



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

LUMAU, S.A. DE C.V.

VS

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL,
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

RESOLUCIÓN No. RESP-OIC/11065/028/2010.

Guadalajara, Jalisco a cuatro de agosto de dos mil diez. -----

- - - **VISTO** los autos del expediente al rubro citado, para resolver sobre la inconformidad interpuesta por la empresa denominada LUMAU, S.A. DE C.V., contra actos de la convocante Centro de Enseñanza Técnica Industrial a través del Departamento de Recursos Materiales, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 11065001-007-10, celebrada para la adquisición de Herramientas, Refacciones y Accesorios, por hechos ocurridos en la junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el fallo de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, respectivamente y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 10 diez de junio del año 2010 dos mil diez, a las 14 catorce horas fue recibido en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, el escrito signado por el C. Mauricio García Sierra, Administrador General Único de la empresa denominada LUMAU, S.A. de C.V., a través del cual se presenta a interponer Inconformidad por hechos que considera irregulares en la junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el fallo, específicamente de las partida 246 doscientos cuarenta y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

seis y 247 doscientos cuarenta y siete de la Licitación Pública Nacional Número 11065001-007-10. -----

SEGUNDO.- Con fecha 11 once de junio del año 2010 dos mil diez se dictó acuerdo en el cual esta autoridad tuvo a bien realizar una prevención ya que el escrito de inconformidad no cumplía con la totalidad de los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerdo que fue notificado, el mismo día de su emisión, de manera personal y directa al C. Mauricio García Sierra, Administrador General Único de la empresa inconforme LUMAU, S.A. DE C.V., proveído en el cual se le concedió un término perentorio de 3 tres días hábiles para que subsanara las omisiones. -----

TERCERO.- Con fecha 16 dieciséis de junio del año 2010 dos mil diez se tuvo por admitida la Inconformidad presentada por el Administrador General Único de la empresa denominada LUMAU, S.A. de C.V., el C. Mauricio García Sierra, con personalidad debidamente acreditada en autos, contra actos cometidos por el Centro de Enseñanza Técnica Industrial por conducto del C. Jefe del Departamento de Recursos Materiales, derivados del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas así como del fallo de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete de la Licitación Pública Nacional No. 11065001-007-10, celebrada para la Adquisición de Herramientas, Refacciones y Accesorios. -----

CUARTO.- Mediante oficio número RESP-OIC/11065/022/2010 de fecha 17 diecisiete de junio del año 2010 dos mil diez, le fue notificada a la convocante Centro de Enseñanza Técnica Industrial el acuerdo de admisión de la inconformidad, a

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

través de la cual se le requiere para que en un término de 02 dos días hábiles emita un informe del estado que guarda el procedimiento licitatorio número 10065001-007-10, en específico las partidas identificadas como 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, así también se le concedió un plazo de 06 seis días hábiles para que rinda un informe circunstanciado de los hechos que motivan la inconformidad. -----

QUINTO.- Mediante escrito fechado el día 17 diecisiete de junio del año 2010 dos mil diez el Administrador General único de la empresa denominada LUMAU, S.A. de C.V. presenta promoción en la cual señala que presenta original del acta constitutiva 3704 (*sic*) así como de la boleta de inscripción en la Cámara de Comercio para su cotejo, petición que fue denegada mediante acuerdo fechado el día 18 dieciocho de junio del año 2010 dos mil diez, en el cual se le señala que no es dable atender su solicitud en virtud de que no fue presentada original de dicha acta así como la boleta de inscripción en la cámara de comercio. -----

SEXTO.- Mediante escrito fechado el día 21 veintiuno de junio del año 2010 dos mil diez el Administrador General único de la empresa denominada LUMAU, S.A. de C.V. presenta promoción en la cual manifiesta que dejó acta constitutiva 3704 (*sic*) el 10 de junio del 2010 dos mil diez para su cotejo, solicitando se le devuelva la misma, así como la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio, petición que fue atendida el mismo día de la presentación de la referida promoción. -----

SEPTIMO.- Mediante oficio número RM/018/2010, fechado el día 18 dieciocho de junio del año 2010 dos mil diez y recibido por esta autoridad el mismo día de su

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

elaboración, la convocante informó en cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio numero RESP-OIC/11065/022/2010 de fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, así como en el acuerdo de idéntica fecha, en los que se solicita, entre otras, se pronuncie en un término no mayor de 02 dos días hábiles siguientes a la notificación de los proveídos antes mencionados respecto a la conveniencia de decretar la suspensión de los actos concursales, determinando si con ello se causa perjuicio al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, o bien de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la entidad Centro de Enseñanza Técnica Industrial, conforme al artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al respecto informó "... El área solicitante de los bienes solicitados en las partidas 246 y 247, señaló a esta Departamento de Recursos Materiales mediante memorándum de referencia OTIC/67/2010 que al no adquirir las memorias se vería afectado el programa de desarrollo Institucional 2007-2012 en el objetivo 3, meta 40 ya que los equipos no serán actualizados conforme a lo planeado.", aunado a esto da a conocer los datos del tercero perjudicado, resultándole tener esta figura la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza. -----

OCTAVO.- Una vez considerado lo informado por la convocante mediante oficio número RM/018/2010 recibido por esta autoridad el día 18 dieciocho de junio del año 2010 dos mil diez se determinó, mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de junio del presente año, no decretar la suspensión de la partida identificada como 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, del proceso licitatorio número 11065001-007-10 celebrado para la Adquisición de Herramientas, Refacciones y Accesorios para el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, asimismo en este acuerdo se ordenó correr traslado con las copias de los escritos así como los

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

anexos a la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, en su calidad de tercero interesado, en el domicilio señalado por la convocante, otorgándosele un plazo perentorio de seis días hábiles para que manifestara lo que a su interés legal conviniera dentro del proceso de inconformidad al rubro señalado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendría por perdido el derecho de alegar. -----

NOVENO.- Mediante constancia de hechos llevada a cabo el día 23 veintitrés de junio del año 2010 dos mil diez se hizo constar la imposibilidad de realizar la notificación a la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, tercero interesado en el procedimiento de inconformidad seguido en el expediente I-002/2010, por las razones expuestas, por lo que mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2010 dos mil diez se acordó realizar las notificaciones, aun las personales, al tercero interesado a través de rotulón, mismo que se encuentra a un costado de la puerta de acceso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, por lo que con esta fecha se le corrió traslado. -----

DECIMO.- Mediante oficio número RM/019/2010 de fecha 25 veinticinco de junio del año 2010 dos mil diez, y recibido por esta autoridad el mismo día de su elaboración, la L.C.P. Juana Elizabeth Guzmán Elías, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, en su calidad de convocante, dio respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha 16 dieciséis de junio del año dos mil diez, remitiendo el informe circunstanciado de hechos que les fue requerido respecto de las partidas identificadas con los número 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, respectivamente, de la Licitación Pública Nacional 11065001-

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

007-10; oficio que fue acompañado de once anexos, uno en original y los restantes en copia debidamente certificadas, todos en hoja tamaño carta y útiles por una sola de sus caras. -----

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 02 dos de julio del año 2010 dos mil diez se hace constar, mediante acta, que la empresa inconforme LUMAU, S.A. de C.V. no compareció a ampliar los motivos de inconformidad, en términos de lo señalado por el artículo 71, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se le tuvo por perdido este derecho mediante acuerdo de fecha 06 seis de julio del año 2010 dos mil diez. -----

DECIMO SEGUNDO.- Con fecha 05 cinco de julio del año 2010 dos mil diez se hace constar, mediante acta, que la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, tercero interesado en el procedimiento de inconformidad seguido en el expediente I-002/2010, no compareció a manifestar lo que a su interés legal convenga dentro del plazo de 06 seis días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que se le hizo del conocimiento la interposición de la inconformidad, no obstante que fue debidamente notificado el día 24 veinticuatro de junio del año 2010 dos mil diez, por lo que el plazo de los 06 seis días hábiles comenzó a correr a partir del día 25 veinticinco de junio y feneció el día 02 dos de julio del año 2010 dos mil diez, motivo por el cual se le hicieron efectivos los apercibimientos decretados dentro del acuerdo fechado el día 22 veintidós de junio del año 2010 dos mil diez y se le tuvo por perdido el derecho para manifestar lo que a su interés conviniera en el procedimiento de inconformidad. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

DECIMO TERCERO.- Mediante acuerdo fechado el día 08 ocho de julio del año 2010 dos mil diez se dictó acuerdo en el cual se tiene por admitidas y desahogadas las pruebas ofertadas por la empresa inconforme Lumau, S.A. de C.V., asimismo se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas presentadas por la convocante Centro de Enseñanza Técnica Industrial, acuerdo en el cual se ordenó poner las actuaciones a disposición del inconforme y del tercero interesado para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles formulen sus alegatos, en términos del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo . -----

DECIMO CUARTO.- Con fecha 14 catorce de julio del año 2010 dos mil diez se hace constar, mediante acta, que las empresa LUMAU, S.A. de C.V. así como la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza no han comparecido a presentar alegatos por escrito ante esta autoridad, lo anterior no obstante que se les hizo saber mediante acuerdo de fecha 08 ocho de julio del año 2010 dos mil diez el plazo de 03 tres días hábiles que tenían para hacerlo, plazo que comenzó a correr el día 09 nueve de julio y feneció el día 13 trece del mes y año en curso, motivo por el cual se le hicieron efectivos los apercibimientos decretados dentro del referido acuerdo. -----

DECIMO QUINTO.- Por acuerdo de fecha 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, por conducto de su titular, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar, ni diligencia alguna por practicar, turnando los presentes autos a resolución, y; -----

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, por conducto de su Titular, es competente jurídica y territorialmente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; este en relación al artículo 1º del decreto de creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres; el numeral 42 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujeta a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil nueve; 1, fracción IV, 2, fracción II y IV, 7, 11, 15, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 80 fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril del dos mil nueve, artículo séptimo transitorio del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de julio del año dos mil diez, así también en virtud del nombramiento que me fue otorgado con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial de fecha dieciséis de abril de dos mil siete por el Secretario de la Función Pública. -----

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

SEGUNDO.- La empresa Inconforme LUMAU, S.A. DE C.V., a través de su Administrador General Único, el C. Mauricio García Sierra, en su escrito de inconformidad, así como en la ampliación que hace al mismo, presentados ante éste Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial los días 10 diez y 15 quince de junio del año 2010 dos mil diez, refirió esencialmente lo siguiente:

"LIC MANUEL RODRIGUEZ MURILLO
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
Presente

LAF MAURICIO GARCIA SIERRA, manifiesto bajo protesta de decir verdad, "CONOCIMIENTO Y ACEPTACION" que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir de a nombre y representación de: LUMAU SA DE CV.

EN BASE AL LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 28-05-2009

Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de compra Net.

El escrito inicial contendrá:

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre. Quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

NOMBRE DEL INCONFORME: LUMAU SA DE CV
DEL QUE PROMUEVE EN SU NOMBRE: MAURICIO GARCIA SIERRA
ACREDITACION MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO; ESCRITURA
PUBLICA3704 FOJA 14, 14 DE AGOSTO 2008.
NOMBRE DE LA EMPRESA: LUMAU SA DE CV
CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LUM0808014M2A
DOMICILIO.-
CALLE Y NUMERO: AV NOVELISTAS 5815 11
COLONIA: RINCONADA DE LAS NOVELISTAS
DELEGACION O MUNICIPIO: ZAPOPAN
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

CODIGO POSTAL: 45110
TELEFONO/FAX: 01 (33) 38338494
CORREO ELECTRONICO inajar@lumaumuebles.com
msierra@lumaumuebles.com www.lumaumuebles.com
Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA
3704 FECHA 14 AGOSTO 2008
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO
ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LICENCIADO JAVIER LOZANO
CASILLAS. NOTARIO PUBLICO NUMERO 106, GUADALAJARA JALISCO.

RELACION DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES
GARCIA SIERRA MAURICIO 50 ACCIONES \$25000 GASM780429RL9
NAJAR OCHOA LUIS GERARDO 50 ACCIONES \$2500 NAOL780127JS9
TOTAL 100 ACCIONES \$50000

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 44647*1

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución y consignación de artículos de papelería, muebles en general y de todo tipo de artículos de lícito comercio.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

MAURICIO GARCIA SIERRA

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PUBLICA 3704 FOJA 14 14 AGOSTO 2008.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO

ANTE EL CUAL SE OTORGO: LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106.

GUADALAJARA, JALISCO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO GARCIA SIERRA

RFC GASM780429RL9

PASEO LOMAS ALTAS 3691-7

COL LOMAS ALTAS CP 45128

II. domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

DOMICILIO.-

CALLE Y NUMERO AV NOVELISTAS 5815 11

COLONIA RINCONADA DE LOS NOVELISTAS

DELEGACION O MUNICIPIO: ZAPOPAN

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
CODIGO POSTAL: 45110
TELEFONO/FAX: 01 (33) 38 33 84 94
CORREO ELECTRONICO inajar@lumaumuebles.com
msierra@lumaumuebles.com www.lumaumuebles.com

III. El acto se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

EL ACTO SE IMPUGNA EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 ultima reforma publicada DOF 28-05-2009 EN SU Titulo Sexto "De la solución de las Controversias" Denominación del titulo reformada y reubicado DOF 28-05-2009 (antes titulo séptimo), capitulo primero de la instancia de inconformidad Denominación del capitulo reformada DOF 28-05-2009, Artículo 65.III.

LICITACION PUBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 QUE SE LLEVO A CABO A LAS ONCE HORAS DEL DIA 9 DE JUNIO DE 2010.

ASI TAMBIEN SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION Nº 11065001-007-10 EN EL PUNTO 2 DE INCISO "FALLO" QUE NUESTRA PROPOSICION ES SOLVENTE YA QUE NO SE SEÑALA LO CONTRARIO. YA QUE DE NO SER SOLVENTE NUESTRA PROPUESTA EN BASE AL ARTICULO 37 INCISO II SE DEBIO MANIFESTAR EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO COMO LA MARCA EL LEY, POR LO CUAL NUESTRA PROPUESTA EN BASE A SOLVENCIA ES ACEPTADA POR LA CONVOCANTE, EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 28-05-2009.

Articulo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:
I. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.
II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general de dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del calculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

ASI TAMBIEN SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION Nº 110065001-007-10 EN EL PUNTO 3 DE INCISO "FALLO" QUE NUESTRA PROPOSICION ES EL PRECIO MAS BAJO YA QUE NO SE SEÑALA LO CONTRARIO COMO LO MARCA EL ARTICULO 37 INCISO III, POR LO CUAL NUESTRA PROPUESTA EN BASE A PRECIO ES LA MAS BAJA ACEPTADA POR LA CONVOCANTE. EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 28-05-2009

Articulo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

EN LO CUAL LA CONVOCANTE COMETE UNA IRREGULARIDAD CLARA Y MANIFIESTA YA QUE NUESTRA PROPUESTA EN LAS PARTIDAS 246, 247 Y 249 ES SOLVENTE Y ES EL PRECIO MAS BAJO.

ASI TAMBIEN SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION Nº 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 DE INCISO "FALLO" QUE NUESTRA PROPOSICION ES DESCALIFICADA POR NO OFERTAR LA MARCA "KINGSTON" A LA CUAL HACE REFERENCIA LA CONVOCANTE EN FRANCO DESACATO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 28-05-2009

Articulo 29. La convocatoria a la licitación publica, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener.

PARRAFO SEGUNDO QUE A LA LETRA DICE

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberá establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomara en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la comisión federal de competencia en términos de la ley federal de competencia económica.

Además de lo anterior, la empresa inconforme señalo lo siguiente:

YO MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV MANIFIESTO de que se formula bajo protesta de decir la verdad los hechos que se narran y me constan, relativos al acto o actos que se impugnan, y que se incluyen en el escrito de inconformidad.

Nombre o razón social y domicilio del inconforme para oír y recibir notificaciones.

NOMBRE DEL INCONFORME: LUMAU SA DE CV

DEL QUE PROMUEVE EN SU NOMBRE: MAURICIO GARCIA SIERRA

ACREDITACION MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO; ESCRITURA PUBLICA 3704 FOJA 14 14 AGOSTO 2008.

ASI TAMBIEN DESIGNIO A LA SRA CRISTINA SERRANO QUIROZ Y AL SR MANUEL TOVAR APOLINAR A OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA: LUMAU SA DE CV

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LUM080814M2A
DOMICILIO.-

CALLE Y NUMERO: AV NOVELISTAS 5815 11

COLONIA: RINCONADA DE LOS NOVELISTAS

DELEGACION O MUNICIPIO: ZAPOPAN

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

CODIGO POSTAL: 45110

TELEFONO/FAX: 01 (33) 38338494

CORREO ELECTRONICO lnajar@lumaumuebles.com

msierra@lumaumuebles.com www.lumaumuebles.com

NO DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA

CONSTITUTIVA 3704 FECHA 14 DE AGOSTO 2008

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO

ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LICENCIADO JAVIER LOZANO

CASILLAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, GUADALAJARA, JALISCO

RELACION DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

GARCIA	SIERRA	MAURICIO	50 ACCIONES \$25000
GASM78049RL9			
NAJAR	OCHOA	LUIS GERARDO	50 ACCIONES \$25000
NAOL780127JS9			
			TOTAL 100 ACCIONES

\$50000

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 44647*1

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución y consignación de artículos de papelería, muebles en general y de todo tipo de artículos de lícito comercio.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

MAURICIO GARCIA SIERRA

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA 3704 FOJA 14 14 DE AGOSTO 2008

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO

ANTE EL CUAL SE OTORGO: LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106,

GUADALAJARA, JALISCO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO GARCIA SIERRA

RFC GASM780429RL9

PASEO LOMAS ALTAS 3691-7

COL LOMAS ALTAS CP 45128

Denominación de la dependencia o entidad que haya emitido el acto que se impugne, precisando cual es el área responsable de dicho acto, y asentando en su caso el número de la unidad compradora correspondiente. Se pueden incluir los datos que indiquen la naturaleza de la licitación o invitación de cuando menos tres personas y el número que permita su identificación.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FEDERAL

DOMICILIO

CALLE NUEVA ESCOCIA 1885

FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA

GUADALAJARA, JALISCO

CODIGO POSTAL 44620

RFC CET-830408-PL2

REPRESENTANTE LEGAL ING JUAN ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA

RAMIREZ WIELLA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

AREA RESPONSABLE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LCP JUANA ELIZABETH GUZMAN ELIAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO

CONFORMADO POR EL COMITÉ TECNICO
MARIA GUADALUPE ORTEGA TIRADO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMATICA Y COMPUTACION
JORGE ARTURO FUENTES CASTILLO
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
JUAN RUBEN ANGULO BORJA
COORDINADOR DE MAQUINAS Y PLASTICOS
CARLOS ALBERTO VILLANUEVA PRECIADO
COORDINADOR DE DIVISION AUTOMOTRIZ
NASHIELI MARTINEZ ZARATE
COORDINACION DE CONSTRUCCION
MARIO ULISES VALLARTA CERVANTES
CONTROL AUTOMATICO
ISAAC ACOSTA
MAQUINAS Y PLASTICOS
JUAN LOPEZ CHAVEZ
COORDINADOR DE CIENCIAS BASICAS
ROSENDO MEZA MUÑOZ
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10
ACTO DE ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247

III. el acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

EL ACTO QUE SE IMPUGNA EM BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 Última reforma publicada DOF 28-05-2009 EN SU Título Sexto "De la Solución de las Controversias" Denominación del titulo reformada y reubicado DOF 28-05-2009 (antes Título Séptimo), Capitulo primero De la Instancia de Inconformidad Denominación del capitulo reformada DOF 28-05-2009, Artículo 65. III.

LA INCONFORMIDAD NO SE PRESENTA CONTRA TODO EL FALLO DE:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y
ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10

SOLAMENTE EL SE IMPUGNA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247. A PARTIR DE LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE PRESENTARON EN EL ACTO "DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS" DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-0007-10 QUE SE LLEVO EL DIA 27 DE MAYO DEL 2010 Y LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE PRESENTARON EN EL ACTO DE "FALLO" DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-07-10 QUE SE LLEVO A CABO A LAS ONCE HORAS DEL DIA 9 DE JUNIO DE 2010.

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que éste deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

YO MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LAMAU SA DE CV MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRECISO LAS SIGUIENTES PRUEBAS QUE ACREDITAN LOS HECHOS QUE CORRESPONDEN A LOS ACTOS IRREGULARES QUE IMPUGNAN LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3.

PRUEBA 1

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 SE SEÑALA FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OBRA EN PODER DE LA CONVOCANTE. Y SE DEBE ADMITIR COMO PRUEBA

PRUEBA 2

EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADAS POR DEMAS PARTICIPANTES SE SEÑALA LA FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

CONTRATACION Y OBRA EN PODER DEL CONVOCANTE. Y SE DEBEN DE ADMITIR COMO PRUEBA.

EN BASE A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 Última reforma publicada DOF 28-05-2009 artículo 66. INCISO IV
EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 202

PRUEBA 3

ORIGINAL DE DOCUMENTO PRIVADO DE CARTA DE DECLARACION DEL SR MANUEL TOVAR APOLINAR QUE SE PRESENTA AL FINAL DE ESTE ESCRITO DE INCONFORMIDAD. SE SOLICITA DEBA ADMITIR COMO PRUEBA.

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 203

COPIA DE DOCUMENTO DE IFE DEL SR MANUEL TOVAR APOLINAR QUE SE PRESENTA AL FINAL DE ESTE ESCRITO DE INCONFORMIDAD. SE SOLICITA SE DEBA ADMITIR COMO PRUEBA.

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE Última Reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 207

PRUEBA 4

COPIA DE DOCUMENTO PRIVADO DE CARTA DE IMPORTADOR PRIMARIO QUE SE PRESENTA AL FINAL DE ESTE ESCRITO DE INCONFORMIDAD. SE SOLICITA SE DEBA ADMITIR COMO PRUEBA.

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE Última Reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 203

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE Última Reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 207

PRUEBA 5



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

EL RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LAS BASES DE PARTICIPACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 SE SEÑALA FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OBRAN EN PODER DE LA CONVOCANTE. Y SE DEBEN ADMITIR COMO PRUEBAS

EN BASE A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 última reforma publicada DOF 30-12-2009 Artículo 66. INCISO IV

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE última reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 202

PRUEBA 6

ADICIONAL A ESTO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LAS BASES DE PARTICIPACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA DE LA FUNCION PUBLICA <http://web.compranet.gob.mx/> la cual se debe admitir como prueba

EN BASE AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Nuevo código publicado en el diario oficial de la federación el 24 de febrero de 1943 TEXTO VIGENTE última reforma publicada DOF 30-12-2008 CAPITULO IX Valuación de la prueba ARTICULO 210-A

YO MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV SEÑALO EN CUANTO A LA MENCION "SE PRESENTA COPIA DE LAS PARTIDAS..." AFIRMACION QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 2 DE 21 DE LA INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTO EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2010 ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL AREA DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL, OBRAN EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA QUE ESTA DEBA REMITIRLAS EN COPIA AUTORIZADA AL MOMENTO DE RENDIR SU INFORME CIRCUNSTANCIADO.

YO MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV SEÑALO EN CUANTO A LO QUE SE PRESENTA EN LAS PAGINAS 10 DE 21; 11 DE 21; 12 DE 21; Y 13 DE 21 DE LA INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTO EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2010 ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL AREA DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL, OBRAN EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA QUE ESTA DEBA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

REMITIRLAS EN COPIA AUTORIZADA AL MOMENTO DE RENDIR SU INFORME CIRCUNSTANCIADO.

YO MAURICIO GARCIA SIERRA SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL DIRIGIDO AL LIC MANUEL RODRIGUEZ MURILLO, TITULAR DEL AREA DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EMITA RESOLUCION CORRESPONDIENTE A LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 A PARTIR DE LOS ACTOS IRREGULARES QUE A CONTINUACION SE PRESENTAN Y SE DA PRUEBA. YA QUE LAS VIOLACIONES ALEGADAS SON SUFICIENTES PARA AFECTAR SU CONTENIDO Y ADJUDIQUE LAS PARTIDAS 246 Y 247 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NUMERO 11065001-007-10 A MI REPRESENTADA "LUMAU SA DE CV" POR SER LA PROPUESTA QUE CUMPLE A CAVALIDAD CON SOLVENCIA Y las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

EN BASE A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 ultima reforma publicada DOF 28-05-2009 ARTICULO 74 INCISO V EN BASE A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 ultima reforma publicada DOF 28-05-2009 capitulo primero Generalidades Artículo 26 PARRAFO SEGUNDO

V. los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionara conforme a las disposiciones de esta ley y a las demás que resulten aplicables.

PARTIDA 246 Y 247

HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO IMPUGNADO

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3.

INFORMACIÓN RESERVADA

Handwritten signature and the number 19.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE SOLICITAR UNA MARCA EN ESPECIFICO "KINGSTON" EN LAS BASES DE PARTICIPACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO 11065001-007-10 EN EL ANEXO N° 2 PARTIDA 246 Y 247 QUE A LA LETRA SOLICITAN LA ADQUISICION DE 120 MEMORIAS DDR "KINGSTON" 266/333 1 GB Y 5 MEMORIAS DDR 1 GB 333 MHZ "KINGSTON". NO PONIENDO LA PALABRA SIMILAR LA CONVOCANTE COMETE UN ACTO IRREGULAR EN EL ACTO DE PUBLICACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO 11065001-007-10 QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 13/05/2010 EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA <http://web.compranet.gob.mx/> AL NO ACATAR EL articulo 29 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA QUE LA DEPENDENCIA para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CVLA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE LIMITAR A LA LIBRE PARTICIPACION AL NO HABER REALIZADO PRESUMIBLEMENTE UNA INVESTIGACION DE MERCADO PREVIO A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DONDE SE MUESTRE QUE TIENE AL MENOS 5 PROBABLES PROVEEDORES (MARCAS) QUE CUMPLEN INTEGRAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD AL RLAASSP EN SU ARTICULO 30 FRRACCION VI AL SOLICITAR MARCAS EN PARTICULAR COMO "KINGSTON", SE COMETE UN ACTO IRREGULAR, YA QUE NO ES LA UNICA MARCA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PUEDE OFRECER SOLUCIONES DE MEMORIA, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS DEN FUNDAMENTO LEGAL Y TECNICO ASI COMO EL NOMBRE Y PUESTO DEL FUNCIONARIO QUE ESTA SOLICITANDO UNA MARCA EN ESPECIFICO.

EN BASE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 30-11-2006 EN SU ARTICULO 30 FRACCION VI PARRAFO SEGUNDO QUE A LA LETRA DICE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando previa investigación de mercado se advierta la existencia de al menos cinco probables que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la convocante.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE FOMENTAR UNA PRACTICA MONOPOLICA AL DAR UNA VENTAJA EXCLUSIVA INDEBIDA A FAVOR DE UNA SOLA MARCA EN PARTICULAR, LO QUE GENERA TAMBIEN EL ALZA DE PRECIOS AL QUERER COMPRAR UN PRODUCTO QUE TIENE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OTROS EN EL MERCADO PERO NO TIENEN UNA MARCA TAN "RECONOCIDA" EN BASE AL ARTICULO 28 PRIMER PARRAFO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOZS MEXICANOS.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO INPUGNADO) POR PARTE DEL CONVOCANTE DE DESPLAZAR INDEBIDAMENTE A LUMAU SA DE CV DEL MERCADO, AL IMPEDIRLE SUSTANCIALMENTE EL ACCESO DE COMERCIALIZAR Y OFRECER A LA DEPENDENCIA UNA MEMORIA DE SOLVENCIA, CARACTERISTICA CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS SIMILARES, DE PRECIO MENOR A LA MARCA "KINGSTON". Y ESTABLECER VENTAJAS EXCLUSIVAS A FAVOR DE LA MARCA KINGSTON. AL INTENTAR IMPONER LA COMERCIALIZACION DE ESTA MARCA EN MENCION.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CPNVOCANTE DE IMPEDIR LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE BIENES Y AL REALIZAR ESTO FOMENTA UN MONOPOLIO ESTANDO LA DEPENDENCIA OBLIGADA A ACATAR Y HACER VALER LA LEY GENERAL DE COMPETENCIA EN BASE A LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA ARTICULO 2

INFORMACIÓN RESERVADA

21



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

PRIMER PARRAFO Y ARTICULO 3 PRIMER PARRAFO Y SEGUNDO ARTICULO
8 PRIMER PARRAFO

1.- SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL AFIRMAR QUE ADJUDICA LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 A LA RESPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO. AL SER LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV LA PROPUESTA SOLVENTE QUE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CON EL PRECIO MAS BAJJO

POR LO CUAL LA CONVOCANTE NO SIGUIO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 26 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 36 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. AL NO ADJUDICAR LAS PARTIDAS 246 Y 247 A LA PROPUESTA CON las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

.....

2.- SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL AFIRMAR QUE ADJUDICA LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 A LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO.

AL SER LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV LA QUE CUMPLE AL 100% CON ESPECIFICACIONES QUE SE PIDEN. POR LO CUAL ES

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

SOLVENTE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE ADEMÁS DE SER EL PRECIO MÁS BAJO.

POR LO CUAL LA CONVOCANTE NO SIGUIÓ LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. AL NO ADJUDICAR LAS PARTIDAS 246 Y 247 A LA PROPUESTA CON LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.

PRUEBA DE SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE LUMAU SA DE CV:

SE PRESENTA POR PARTE DE LUMAU SA DE CV EL DOCUMENTO PRIVADO EN BASE AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES ARTÍCULO 203 COPIA DE CARTA DE IMPORTADOR PRIMARIO DONDE SE AVALA QUE LA MEMORIA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 11065001-007-10 EN EL ANEXO N° 2 PARTIDA 246 Y 247 QUE A LA LETRA SOLICITAN LA ADQUISICIÓN DE 120 MEMORIAS DDR "KINGSTON" 266/333 1 GB Y 5 MEMORIAS DDR 1 GB 333 MHZ "KINGSTON". Y LA OFERTADA POR MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" NÚMERO 11065001-007-10 CUANTAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACIÓN DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE NO DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS O LA OMISIÓN DE DAR LECTURA AL PRECIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SE INCLUYAN EN EL ACTA DEL EVENTO, O SE ANEXEN A LA MISMA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA CONVOCANTE LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTÍCULO 39 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR DE NO NOMBRAR A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO FUERON EVALUADAS POR NO CORRESPONDER A LAS PROPOSICIONES CON EL PRECIO MAS BAJO EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR DE NO NOMBRAR A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON EVALUADAS POR OFERTAR EL PRECIO MAS BAJO EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR EL NO NOMBRAR A LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO INDICANDO LAS PARTIDAS, EL CONCEPTO Y EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO." (sic)

TERCERO.- La empresa inconforme LUMAU, S.A. DE C.V., con el propósito de acreditar sus manifestaciones, aportó los siguientes elementos de prueba:

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Documental Pública.- Consistente en el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, Refacciones y Accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Pública.-Consistente en el acto de apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Privada.- Consistente en el documento original de la carta de declaración del Sr. Manuel Tovar Apolinar.

Documental Privada.-Consistente en la copia simple de la carta del importador primario pc hardware mayorista de cómputo.

Documental Pública.-Consistente en la Convocatoria difundida en el Diario Oficial de la Federación y las Bases de participación de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Pública.- Consistente en las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete de la convocatoria publicada en el diario oficial de la Federación el día trece de mayo del año dos mil diez, la relativa a la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Privada.- Consistente en la propuesta Técnica y Económica de la empresa LUMAU, S.A. de C.V., relativas a la Licitación Pública Nacional

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

"Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Pública.- Consistente en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10.

Documental Pública.- Consistente en la escritura pública número 3,704 tres mil setecientos cuatro, fechada el día catorce de agosto del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco,

Documentos que son valorados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracción II y III, 129, 133 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen;

Artículo 11.

"Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de la presente Ley"

"Artículo 50.-



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

En los procedimientos administrativos se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos.

La autoridad podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, sin más limitación que las establecidas en la ley.

El Órgano o Autoridad de la Administración Pública Federal ante quien se tramite un procedimiento administrativo, acordará sobre la admisibilidad de las pruebas ofrecidas. Solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando no fuesen ofrecidas con forme a derecho, no tenga relación con el fondo del asunto, sean improcedentes e innecesarias o contrarias a la moral y al derecho. Tal resolución deberá estar debidamente fundada y motivada.

Artículo 93.-

La ley reconoce como medios de prueba:

II.- Los documentos públicos;

III.- Los documentos privados;

Artículo 129.-

Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.

La calidad de públicos se demuestra por la existencia regular, sobre los documentos, de los sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las leyes.

Artículo 133.-

Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas por el artículo 129.

Artículo 197.-

El Tribunal goza de la mas amplia libertad para hacer el análisis de las pruebas rendidas; para determinar el valor de las mismas, unas enfrente de las otras, y para fijar el resultado final de dicha valuación contradictoria, a no ser que la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

otorga un valor probatorio pleno en virtud de actualizarse el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que en la misma se aprecia a simple vista su autenticidad por encontrarse rubricada en firma autógrafa por el titular de la referida Notaría número 106 (ciento seis).

Por cuanto ve al acto de fallo de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10, fechada el día 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, les es otorgado valor probatorio pleno a este documento.

En lo que respecta al acto de apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10, de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, les es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

La prueba consistente en el documento original de la carta de declaración del Sr. Manuel Tovar Apolinar, documento que obra agregado en original dentro del expediente de inconformidad en que se actúa, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio.

En lo que ve a la prueba consistente en la copia simple de la carta del importador primario pc hardware mayorista de cómputo, documento al cual no se le aprecia fecha de expedición, se otorga únicamente valor indiciario, ya que dicho documento fue exhibido en copia simple.

Por lo que ve a las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete de la convocatoria publicada en el diario oficial de la Federación el día 13 trece de mayo del año 2010 dos mil diez, la relativa a la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

En lo relativo a la prueba consistente en la propuesta Técnica y Económica de la empresa LUMAU, S.A. de C.V., relativas a la Licitación Pública Nacional "Herramientas, refacciones y accesorios" número 11065001-007-10, documentos que obran agregados dentro del expediente en que se actúa, por lo que se



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

CUARTO.- Por lo que respecta a la convocante ésta compareció a realizar manifestaciones respecto a la inconformidad que fue presentada por el Administrador General Único de la empresa LUMAU, S.A. de C.V., a través del oficio número RM/019/2010, fechado el día 25 veinticinco de junio del año 2010 dos mil diez, documento a través del cual adjunta informe circunstanciado de hechos, manifestando lo siguiente:

INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS RELATIVO A LA INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE I-002/2010M PROMOVIDA POR LUMAU, S.A. DE C.V.

A) ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

I. CON FECHA 13 DE MAYO DE 2010 SE LLEVÓ A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 11065001-007-2010 EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES FECHAS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA:

ACTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2010	13:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2010	13:00 HRS.
FALLO	09 DE JUNIO DE 2010	13:00 HRS.

II. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, SITA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "O" DE LA CALLE NUEVA ESCOCIA 1885 EN EL FRACCIONAMIENTO. PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, PRESIDIDA POR LA QUE SUSCRIBE L.C.P. JUANA ELIZABETH GUZMÁN ELIAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ESTANDO PRESENTES EL LIC. CESAR OSWALDO MARTÍNEZ

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

GODÍNEZ PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, Y POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EL ARQ. RAÚL GONZÁLEZ VILLASEÑOR, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CIBRIAN, ALEJANDRA ARMAS MIRAMONTES, MARIO ULISES VALLARTA CERVANTES, CARLOS FRANCO LARA, EDUARDO RUBIO REYNOSO, ERNESTO CHUMACERA VERA, JOSUE CABRERA HUERTA Y POR PARTE DE LOS LICITANTES, RAFAEL BUENROSTRO ROJAS PERSONA FÍSICA Y LUIS GERARDO NÁJAR OCHOA DE LUMAU, S.A. DE C.V.

- III. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS TRECE DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2010 EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, PRESIDIDA POR LA QUE SUSCRIBE L.C.P. JUANA ELIZABETH GUZMÁN ELIAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ESTANDO PRESENTES EL LIC. CARLOS GILBERTO VELÁZQUEZ BON, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL LIC. CÉSAR OSWALDO MARTÍNEZ GODÍNEZ Y LIC. ESTHER PEÑA FLORES, AMBOS PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, Y POR PARTE DE LOS LICITANTES C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA DE LA EMPRESA INVEDUC, S.A. DE C.V., ANTONIO GUTIERREZ OLAIZ REPRESENTANDO A NORMA PATRICIA CHAVEZ MUJICA PERSONA FÍSICA, LIC. RUBEN GOMEZ TAGLE DE LA EMPRESA PROSERVEM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. LIC. MIGUEL ANGEL SANTILLAN YEO, DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL HIGAREDA GUDIÑO EN REPRESENTACIÓN DE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, RAFAEL BUENROSTRO EN REPRESENTACIÓN DE BEATRIZ BUENROSTRO, Y CRISTINA SERRANO QUIROZ DE LUMAU, S.A. DE C.V.

LA SESIÓN INICIÓ ACCESANDO AL SISTEMA DE COMPRANET, Y SE VERIFICÓ QUE SE RECIBIERON TRES PROPUESTAS ENVIADAS VÍA COMPRANET.

SE DESIGNARON A LOS C. RAFAEL BUENROSTRO ROSAS Y CRISTINA SERRANO QUIROZ PARA LA FIRMA DE LAS PROPUESTAS Y DEL ACTA.

SE CONTINUÓ CON LA APERTURA DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL ORDEN EN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SE INICIÓ CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR INVEDUC, S.A. DE C.V.:

INFORMACIÓN RESERVADA

-32



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

PROPUESTA TÉCNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE DE HERNÁNDEZ CASTAÑEDA CONCEPCION YOLANDA Y EL SR. CRUZ SERGIO ORIGINAL Y COPIA
- c. CARTA PODER QUE OTORGA SERGIO CRUZ A CONCEPCIÓN YOLANDA HERNANDEZ CASTAÑEDA
- d. CONSTA DE 6 ANEXOS
- e. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- f. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONOMICA

- g. CARTA DE OFRECIMIENTO DE GARANTIA
- h. TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A CONVOCATORIA
- i. CARTA DE VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
- j. DISCO
- k. PROPUESTA ECONOMICA DE \$1,254,365.48 UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MAS IVA.

2. SE CONTINUO CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA DE NORMA PATRICIA CHÁVEZ MOJICA PERSONA FÍSICA

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE ORIGINAL Y COPIA DE CHAVEZ MOJICA NORMA PATRICIA Y GUTIERREZ OLAIZ ANTONIO SERGIO
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- e. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONOMICA

- f. CARTA DE GARANTÍA
- g. TIEMPO DE ENTREGA NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA
- h. DISCO
- i. PROPUESTA ECONOMICA DE \$101,681.00 CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MAS IVA.

INFORMACIÓN RESERVADA

33



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

3. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR
PROSERVEM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE EN COPIA CERTIFICADA Y EN COMPIA SIMPLE Y ORIGINAL Y COPIA DE LOS SEÑORES GARCIA TOVAR QUEZADA OMAR Y TORRES GOMEZ TAGLE RUBEN
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- e. DELCARACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD
- f. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONOMICA

- g. CARTA DE GARANTÍA DE BIENES
- h. TIEMPO DE ENTREGA DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA
- i. DISCO
- j. PROPUESTA ECONOMICA DE \$62,083.66 SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÁS IVA.

4. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA DE TECNOLOGÍA EN
EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE MIGUEL ANGEL SANTILLAN YEO
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- e. PROPUESTA TÉCNICA
- f. FOLLETERIA IMPRESA

PROPUESTA ECONÓMICA

- g. CARTA DE GARANTÍA DE BIENES

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

- h. TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A CONVOCATORIA
- i. DISCO
- j. PROPUESTA ECONOMICA DE \$132,408.43 CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 43 CENTAVOS MÁS IVA.

5. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, PERSONA FÍSICA

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. CARTA PODER SIMPLE QUE OTORGA MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA AL SR. VICTOR MANUEL HIGAREDA GUDIÑO
- c. IDENTIFICACIÓN OFICIAL PASAPORTE DE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA Y ORIGINAL Y COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DE VICTOR HIGAREDA GUDIÑO
- d. CONSTA DE 6 ANEXOS
- e. CURRICULUM DE LA EMPRESA
- f. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- g. OFRECIMIENTO DE GARANTÍA
- h. TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA
- i. DISCO
- j. PROPUESTA ECONOMICA DE \$241,119.62 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MAS IVA.

6. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR BEATRIZ BUENROSTRO ROSAS PERSONA FÍSICA

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. CARTA PODER SIMPLE QUE OTORGA BUENROSTRO ROSAS BEATRIZ AL SR. BUENROSTRO ROSAS RAFAEL
- c. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE Y COPIA FOTOSTATICA DE AMBOS
- d. CONSTA DE 6 ANEXOS
- e. PROPUESTA TÉCNICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

PROPUESTA ECONÓMICA

- f. DISCO
- g. PROPUESTA ECONOMICA DE \$ 78,989.00 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MAS IVA.

7. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA LUMAU, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE EN DE CRISTINA SERRANO QUIROZ Y PASAPORTE EN ORIGINAL Y COPIA DE GARCÍA SIERRA MAURICIO
- c. CARTA PODER SIMPLE QUE OTORGA MAURICIO GARCÍA SIERRA A CRISTINA SERRANO QUIROZ
- d. CONSTA DE 6 ANEXOS
- e. CURRICULUM DE LA EMPRESA
- f. CARTA DE CONFORMIDAD DE SESIÓN DE DERECHOS EN CADENAS PRODUCTIVAS
- g. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- h. CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
- i. TIEMPO DE ENTREGA DENTRO 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO
- j. OFERTA DE FINANCIAMIENTO
- k. DISCO
- l. PROPUESTA ECONOMICA DE \$253,010.14 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS MAS IVA.

8. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FERRETEROS DEL CENTRO S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE DEL SEÑOR CRUZ ORTEGA JOSE LUIS EN ORIGINAL Y COPIA
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- e. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- f. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD
- g. OFERTA DE FINANCIAMIENTO QUE NO APLICA
- h. TIEMPO DE ENTREGA NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE PEDIDO
- i. DISCO
- j. PROPUESTA ECONOMICA DE \$85,606.25 OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MAS IVA.

9. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR INES ALICIA MORALES ZAMORA PERSONA FÍSICA

PROPUESTA TECNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE ORIGINAL Y COPIA DE SANCHEZ TORRES MARIO ENRIQUE Y DE MORALES ZAMORA INES ALICIA
- c. CARTA PODER SIMPLE QUE OTORGA INES ALICIA MORALES ZAMORA A MARIO ENRIQUE SANCHEZ TORRES
- d. CONSTA DE 6 ANEXOS
- e. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
- f. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- g. OFRECIMIENTO CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
- h. TIEMPO DE ENTREGA QUINCE DÍAS CALENDARIO
- i. DISCO
- j. PROPUESTA ECONOMICA DE \$292,006.11 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MAS IVA.

INFORMACIÓN RESERVADA

37



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

10. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR
DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V. RECIBIDA VÍA COMPRANET

PROPUESTA TÉCNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CEDULA PROFESIONAL DE GOMEZ MARTINEZ JOSÉ AGUSTIN
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. CURRICULUM DE LA EMPRESA
- e. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- f. OFRECIMIENTO CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
- g. PROPUESTA ECONOMICA DE \$146,680.27 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MAS IVA.

11. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR
GRUPO ABBACO, S.A. DE C.V. RECIBIDA VÍA COMPRANET

PROPUESTA TÉCNICA

- a. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE DE ABBADIE ASSAM ENRIQUE
- b. CONSTA DE 6 ANEXOS
- c. CURRICULUM DE LA EMPRESA
- d. PROPUESTA TÉCNICA
- e. FOLLETERIA

PROPUESTA ECONÓMICA

- f. GARANTÍA DE BIENES
- g. PROPUESTA ECONOMICA DE \$96,274.01 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO MAS IVA.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

12. SE CONTINÚA CON LA APERTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES S. DE R.L. DE C.V. RECIBIDA VÍA COMPRANET

PROPUESTA TÉCNICA

- a. COMPROBANTE DE REGISTRO EN COMPRANET
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE EN COPIA DE CASTILLO GUERRERO JOSE SAMUEL
- c. CONSTA DE 6 ANEXOS
- d. PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- e. CARTA DE GARANTÍA
- f. CARTA DE FINANCIAMIENTO
- g. TIEMPO DE ENTREGA DE QUINCE DÍAS NATURALES A POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO
- h. PROPUESTA ECONOMICA DE \$349,944.50 TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MAS IVA.

A LOS PARTICIPANTES COMPARECIENTES EN ESTE ACTO SE LES REGRESÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBIERON EN ORIGINAL, Y A CONTINUACIÓN LA CONVOCANTE DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SIENDO LAS 15:00 HRS. DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2010.

- IV. CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO TRECE HORAS DEL DÍA, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11065001-007-10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS**, PRESIDIDA POR LA SUSCRITA L.C.P. JUANA ELIZABETH GUZMAN ELIAS EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ESTANDO PRESENTES LIC. CESAR OSWALDO MARTINEZ GODINEZ DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SE INICIO CON LA REUNIÓN

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

DE DIFERIMIENTO DE FALLO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE PROCEDIÓ A DIFERIR EL FALLO PARA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2010, A LAS ONCE HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

- V. CON FECHA 02 DE JUNIO SE REUNIERON LOS C. JORGE ARTURO FUENTES CASTILLO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, JUAN RUBÉN ANGULO BORJA DE COORDINACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CARLOS ALBERTO VILLANUEVA PRECIADO COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AUTOMOTRIZ, NASHIELI MARTINEZ ZÁRATE COORDINADORA DE CONSTRUCCIÓN, MARIO ULISES VALLARTA CERVANTES DE CONTROL AUTOMÁTICO, ISAAC ACOSTA DE MAQUINAS Y PLÁSTICOS, JUAN LOPEZ CHÁVEZ DE CIENCIAS BÁSICAS Y ROSENDO MEZA MUÑOZ DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.

RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, SE RECIBIERON LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS QUE A CONTINUACION DE EXPONEN:

PARTIDA A ADJUDICAR NÚMERO	CONCEPTO	PRECIO QUE OFERTA INVEDUC, S.A. DE C.V.	PRECIO QUE OFERTA LUMAU, S.A. DE C.V.	PRECIO QUE OFERTA MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA
246	USB MEMORIA DDR KINGSTON/266/333 1Gb	\$1,302.86	\$521.39	\$808.58
247	MEMORIA DDR 1Gb 333 mhz KINGSTON	\$1,302.86	\$521.39	\$808.58

POR DECISION UNANIME DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES, LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS EN REFERENCIA SE REALIZÓ AL LICITANTE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, EN VIRTUD DE QUE SU OFERTA SATISFACE POR COMPLETO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. CABE SEÑALAR QUE EL ADJUDICADO NO OFRECE EL PRECIO MAS ECONÓMICO, SIN EMBARGO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS BIENES OFERTADOS ASEGURAN LA COMPATIBILIDAD TECNICA EN LOS

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

EQUIPOS DONDE SERAN INSTALADAS, SE OPTÓ POR ADJUDICAR LAS PARTIDAS AL LICITANTE VILLALOBOS GARZA.

REFERENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V., SE INFORMA QUE NO LE FUERON ADJUDICADAS LAS PARTIDAS EN REFERENCIA TODA VEZ QUE POR EXPERIENCIA DEL AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA CONVOCANTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS NO GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS EN LAS QUE SERAN INSTALADAS, ADEMAS DE QUE HA COMPROBADO QUE EL PERIODO DE VIDA UTIL NO HA SIDO SATISFACTORIO EN OTROS CASOS.

POR LO ANTERIOR, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE DESECHÓ LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LUMAU, S.A. DE C.V. POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS EN LAS QUE SERÁN INSTALADAS Y SE DESECHÓ LA PROPUESTA DEL LICITANTE VILLALOBOS GARZA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Se **DESECHA** la propuesta del Licitante **Beatriz Buenrostro Rosas** por incumplimiento a las disposiciones de la convocatoria establecidas en el numeral 17:

"17. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

17.2 No presentar alguno de los documentos solicitados en el punto 21.2.1 de esta convocatoria en la propuesta técnica.

21.2.1 El sobre con la proposición técnica contendrá lo siguiente:

g. Original del curriculum comercial de la persona moral o física licitante para mejor referencia"

El licitante **Beatriz Buenrostro Rosas** no presenta curriculum.

Se **DESECHA** la propuesta del Licitante **REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S. de R.L. DE C.V.** por incumplimiento a las disposiciones de la convocatoria establecidas en el numeral 17:

"17. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

17.2 No presentar alguno de los documentos solicitados en el punto 21.2.1 de esta convocatoria en la propuesta técnica.

21.2.1 El sobre con la proposición técnica contendrá lo siguiente:

g. Original del curriculum comercial de la persona moral o física licitante para mejor referencia"

El licitante **Reparación y comercialización de equipos industriales, S. de R.L. de C.V.** no presenta curriculum.

Se **DESECHA** la propuesta del Licitante **GRUPO ABBACCO COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por incumplimiento a las disposiciones de la convocatoria establecidas en el numeral 17:

"17. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

17.2 No presentar alguno de los documentos solicitados en el punto 21.2.1 de esta convocatoria en la propuesta técnica.

21.2.1 El sobre con la proposición técnica contendrá lo siguiente:

a. Original del registro al sistema **Compranet** de la presente convocatoria"

El licitante **GRUPO ABBACCO COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no presentó original del Registro al Sistema **Compranet**.

2.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

INFORMACIÓN RESERVADA

[Handwritten signature]
42



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Las proposiciones de los siguientes licitantes resultaron solventes:

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FERRETEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.
INÉS ALICIA MORALES ZAMORA
LUMAU, S.A. DE C.V.
MARIO GERARDO CICERÓN VILLALOBOS GARZA
TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
PROSERVEM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
NORMA PATRICIA CHÁVEZ MOJICA
INVEDUC, S.A. DE C.V.

3.- NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE.

LICITANTE	PARTIDAS	MONTO ADJUDICADO
COMERCIALIZADORA SUMINISTROS FERRETEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	4, 17, 18, 19, 26, 27, 30, 33, 35, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 72, 78, 84, 87, 88, 91, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 128, 134, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 155, 159, 160, 170, 173, 176, 181, 182, 185, 187, 189, 196, 197, 286, 291, 294, 301, 303	Monto Máximo: \$27,046.50 (MAS IVA) Monto Mínimo \$16,227.90 (MAS IVA)
DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.	6, 7, 140, 151, 172, 193, 194	Monto Máximo: \$6,113.05 (MAS IVA) Monto Mínimo \$3,661.83 (MAS IVA)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

INES ALICIA MORALES ZAMORA	1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 31, 37, 38, 39, 40, 70, 71, 74, 75, 100, 103, 126, 129, 131, 137, 139, 152, 154, 156, 157, 158, 163, 171, 177, 179, 184, 188, 192, 195, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 222, 239, 240, 243 y 244	Monto Máximo: \$100,642.39 (MAS IVA) Monto Mínimo \$60,385.43 (MAS IVA)
LUMAU, S.A. DE C.V.	28,66, 89, 93, 138, 141, 165, 166, 169, 199, 219, 228, 230, 232, 233, 242, 248, 249, 254, 262, 280, 281, 282, 287, 288, 289, 290, 304, 305, 307, 308 314 y 315.	Monto Máximo: \$85,402.07 (MAS IVA) Monto Mínimo \$51,241.24 (MAS IVA)
MARIO GERARDO CICERÓN VILLALOBOS GARZA	205, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 223, 224, 225, 226, 234, 241, 246, 247, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 271, 275, 276, 277	Monto Máximo: \$152,930.10 (MAS IVA) Monto Mínimo \$91,758.06 (MAS IVA)
TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	13, 15, 25, 34, 50, 76, 90, 92, 117, 127, 146, 164, 168, 296, 299, 302 y 313	Monto Máximo: \$14,529.13 (MAS IVA) Monto Mínimo \$8,717.48 (MAS IVA)
PROSERVEM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 45, 57, 58, 68, 79, 80, 81, 83, 99, 125, 132, 190, 198, 300	Monto Máximo: \$6,132.59 (MAS IVA) Monto Mínimo \$3,679.55 (MAS IVA)
NORMA PATRICIA CHÁVEZ MOJICA	14, 29, 51, 67, 94, 101, 102, 111, 112, 114, 133, 153, 167, 292, 306	Monto Máximo: \$5,606.00 (MAS IVA) Monto Mínimo \$3,363.60 (MAS IVA)
INVEDUC, S.A. DE C.V.	73, 110, 144, 178, 191, 215, 265, 266, 267, 272, 284, 285, 309	Monto Máximo: \$28,597.62 (MAS IVA) Monto Mínimo \$17,158.57 (MAS IVA)

Dicha adjudicación se realiza porque sus respectivas proposiciones se consideran solventes porque cumplen cuantitativa y cualitativamente con los requisitos técnicos y económicos solicitados por la convocante, además de presentar las proposiciones con el precio más bajo para cada una de las partidas adjudicadas. Lo anterior se funda en lo establecido en la Convocatoria de Licitación en el punto 14:

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

"14. ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

El CETI. Evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos técnicos y económicos, bajo los criterios siguientes:

Generales

Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CETI, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (**Artículo 36 Bis, fracción II y III**).

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte conveniente."

Se declaran desiertas las partidas: 2, 16, 32, 36, 41, 52, 77, 82, 85, 86, 95, 119, 120, 130, 145, 161, 162, 175, 180, 183, 186, 203, 204, 209, 220, 221, 245, 250, 268, 269, y 283 debido a que no fueron cotizadas por los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Las partidas 227, 229, 231, 270, 274, 310, 311, y 312 se declaran desiertas por que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones solicitadas por la convocante.

Las partidas 20, 135, 136, 174, 235, 236, 237, 238, 273, 278, 279, 293, 295, 297 y 298 se declaran desiertas por que la oferta presentada es precio fuera de mercado para la convocante.

5.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma de los contratos o pedidos se llevará a cabo el día 15 DE de JUNIO de 2010 en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración ubicada en la Planta Baja del Edificio "O", sita en el número 1885 de la Calle Nueva Escocia del Fraccionamiento Providencia de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 Diecisiete horas.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

La Garantía de cumplimiento del contrato se deberá presentar a más tardar el día 25 VEINTICINCO de JUNIO de 2010 antes de las 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales ubicadas en la Planta Baja del Edificio "O", sitas en el número 1885 de la Calle Nueva Escocia del Fraccionamiento Providencia de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

NO SE ENTREGARÁN ANTICIPOS.

6.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y EL CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Emite el presente Fallo la que suscribe L.C.P. Juana Elizabeth Guzmán Elías, Jefa del Departamento de Recursos Materiales que en este acto tengo facultades para presidir, conducir y suscribir documentos en actos inherentes a la Licitación Pública, de conformidad con el numeral II.1.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Centro de Enseñanza Técnica Industrial. Conformando el Comité Técnico María Guadalupe Ortega Tirado, Encargada de la Oficina de Tecnologías de Informática y Computación, Jorge Arturo Fuentes Castillo de Ciencias Administrativas, Juan Rubén Angulo Borja Coordinador de Máquinas y Plásticos, Carlos Alberto Villanueva Preciado Coordinación de División Automotriz, Nashieli Martínez Zárate Coordinación de Construcción, Mario Ulises Vallarta Cervantes de Control Automático, Isaac Acosta de Máquinas y Plásticos, Juan López Chávez Coordinación de Ciencias Básicas y Rosendo Meza Muñoz de Servicios de Apoyo Administrativo.

*NO HABIENDO MÁS ACTOS QUE REALIZAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 11065-007-10 RELATIVA A **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010.*

VII. *POR ÚLTIMO LE INFORMO QUE CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2010 A LAS 17:00 DIECISIETE HORAS SE PRESENTÓ EL PROVEEDOR MARIO GERARDO CICERÓN VILLALOBOS GARZA PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 037/2010 EL CUAL SE DERIVÓ DEL PROCESO DE LICITACIÓN 11065001-007-2010-10. Y CON FECHA 15 DE*

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

JUNIO SE RECIBIÓ POR PARTE DE ESE MISMO PROVEEDOR LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

B.) CONTESTACION A LA INCONFORMIDAD.

POR LO QUE RESPECTA AL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, ASI COMO AL EN QUE SE CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO QUE HACE EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE HACEN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

POR LO QUE VE A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES IDENTIFICADOS COMO "I" Y "II", AL SER HECHOS PROPIOS DE LA CONVOCANTE NO TENGO NADA QUE MANIFESTAR.

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO "III" SEÑALO, COMO YA SE REFIRIO, QUE EFECTIVAMENTE EL FALLO DE LA LICITACION SE LLEVO A CABO EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2010.

EN LO TOCANTE AL PUNTO "IV" RELATIVO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE, QUIERO SEÑALAR QUE LO RELATIVO A LA PRUEBA 1 LA INTERPRETACION QUE SE QUIERE DAR AL FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 ES ERRÓNEA, YA QUE SI BIEN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LUMAU, S.A. DE C.V. ES SOLVENTE ESTO NO QUIERE DECIR QUE DEBA SER A QUIEN SE LE ADJUDIQUE YA QUE SE TENDRIAN QUE VALORAR OTROS ASPECTOS COMO LO SON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PROPIAS DEL BIEN Y QUE FUERON SOLICITADAS POR NOSOTROS COMO CONVACANTE.

ASÍ TAMBIÉN QUIERO SEÑALAR QUE EN EL ACTA DE FALLO REFERIDA EN NINGUN MOMENTO SE ADVIERTE QUE EL PRECIO DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. SEA EL MAS BAJO, POR LO TANTO CARECE DE VALOR JURIDICO TAL ASEVERACIÓN.

POR ULTIMO QUIERO SEÑALAR QUE TAMPOCO SE ADVIERTE DEL FALLO QUE LA DESCALIFICACIÓN QUE SE HACE SEA POR NO OFERTAR LA MARCA KINGSTON.

POR LO TANTO SE PUEDE DEDUCIR QUE LO QUE PRETENDE PROBAR LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. CARECE DE EFECTIVIDAD YA QUE CON DICHA PRUEBA DOCUMENTAL NO SE ACREDITAN SUS ASEVERACIONES.

POR LO QUE VE A LA PRUEBA 3 OBJETO EN CUANTO A SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO YA QUE QUIEN SUSCRIBE, EL SEÑOR MANUEL TOVAR APOLINAR, ES EMPLEADO DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. POR LO QUE NO TIENE UNA INDEPENDENCIA MENTAL; AUNADO A ESTO COMO SE

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

DESPRENDE DE DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE ADVIERTE QUE SI SE DIO LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO 11065001-007-10.

POR LO QUE VE A LA PRUEBA 4 CONSISTENTE EN LA CARTA DEL IMPORTADOR PRIMARIO DONDE, DICE, SE AVALA QUE LA MEMORIA SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y LA OFERTADA POR EL LICITANTE TIENEN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, OBJETO DICHA PRUEBA EN CUANTO SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO YA QUE LA MISMA FUE OFERTADA EN COPIA SIMPLE, POR LO QUE NO TENDRA QUE OTORGARSE VALOR JURIDICO ALGUNO.

EN CUANTO A LA PRUEBA CONSISTENTE EN "PRESENCIAL PERICIAL" LA MISMA NO TIENE QUE SER ADMITIDA YA QUE NO SATISFACE LOS REQUISITOS QUE PREVE EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO SE ADVIERTE QUE HUBIERA DESIGNADO A UN PERITO PARA DESAHOGAR ESTA PRUEBA.

POR LO QUE VE AL PUNTO QUE SEÑALA COMO "V" QUE SE DEBIO REFERIR A LOS HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYAN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO IMPUGNADO, SEÑALO QUE:

1.- EN NINGÚN MOMENTO SE LIMITA EL PROCESO DE COMPETENCIA NI LA LIBRE PARTICIPACIÓN YA QUE AL SOLICITAR UNA MARCA DETERMINADA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA POR CONDUCTO DE LA CONVOCANTE NO TIENE ESA INTENCIÓN, YA QUE SI BIEN DENTRO DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITAN MEMORIAS KINGSTON ESTO NO OBSTA PARA QUE SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN NI LA LIBRE COMPETENCIA, YA QUE AL SER ESTA UNA MARCA DEMASIADO COMERCIAL PUEDE SER FÁCILMENTE ADQUIRIDA Y OFERTADA POR PARTE DE LOS LICITANTES.

AUNADO A LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GARANTÍA OFRECIDAS POR LA EMPRESA KINGSTON Y A DATA OFRECEN TIEMPOS DE RESPUESTA DE 5 A 8 DÍAS Y DE 10 A 15 DÍAS RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE LA COMPAÑÍA KINGSTON OFRECE MEJOR CALIDAD DE RESPUESTA EN CUANTO A GARANTÍA.

EL CUANTO AL EMPAQUE, LAS MEMORIAS KINGSTON GARANTIZAN LA INTEGRIDAD INDIVIDUAL DE CADA UNA DE SUS UNIDADES, MIENTRAS QUE

INFORMACIÓN RESERVADA

48



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

LAS ADATA SE ENVASAN EN PAQUETES EN CONJUNTO LO CUAL PUEDE OCASIONAR DAÑO A LA POST-VENTA YA SEA FÍSICO O AFECTADO POR LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA, DE IGUAL FORMA EL MANEJO DE LAS MEMORIAS SIN EMPAQUE A LA VENTA PUEDE OXIDAR LAS LÁMINAS METÁLICAS POR CONTACTO.

POR ÚLTIMO SEGÚN EL RANKING DE ESTUDIOS Y LA AGENCIA ISUPPLI KINGSTON ES LA COMPAÑÍA QUE OCUPA EL PRIMER LUGAR EN FABRICACIÓN DE MEMORIAS, CON UNA APROXIMACION DEL 40.3%, MIENTRAS QUE ADATA, UBICADA EN LA SEGUNDA POSICIÓN SE COLOCA CON UN 7.4%.

DE IGUAL MANERA EL TIEMPO DE VIDA DE KINGSTON, EN UN COMPARATIVO CON OTRAS MARCAS DEL MERCADO, SE COLOCA EN LA PRIMERA POSICIÓN CON UN 40%-80% MÁS QUE SUS SIMILARES.

EN CUESTIONES TÉCNICAS PROPORCIONADAS POR LA MARCA KINGSTON, UTILIZA MÓDULOS ESPECIALIZADOS EN CADA SISTEMA, LO CUAL REDUCE EL RUIDO Y EL CALOR POR ESTRESAMIENTO DE LA MEMORIA, MIENTRAS QUE OTRAS COMPAÑÍAS USAN MÓDULOS GENÉRICOS.

POR LO TANTO, EL PRESENTE ARGUMENTO RESULTA SER INOPERANTE.

2.- POR LO QUE VE AL HECHO DE LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN AL NO HABER REALIZADO PRESUMIBLEMENTE UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 11065001-007-10 DONDE SE MUESTRE QUE TIENE AL MENOS 5 PROBABLES PROVEEDORES QUE CUMPLEN ÍNTEGRAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, AL RESPECTO SEÑALO QUE ESTE ARGUMENTO CARECE DE CUALQUIER SUSTENTO YA QUE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. NO REFIERE QUE DAÑO LE OCASIONA EL QUE LA CONVOCANTE NO HUBIERA CONTADO CON ESTA INVESTIGACIÓN, POR LO TANTO AL NO PRECISAR ESTA SITUACIÓN EL ARGUMENTO RESULTA SER INOPERANTE.

3.- EN LO QUE RESPECTA AL ARGUMENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LUMAU, S.A DE C.V. EN EL SENTIDO DE QUE LA CONVOCANTE FOMENTA UNA PRACTICA MONOPÓLICA AL DAR UNA VENTAJA EXCLUSIVA INDEBIDA A FAVOR DE UNA SOLA MARCA EN PARTICULAR LO QUE GENERA, SEGÚN ÉL, UN ALZA EN LOS PRECIOS, AL RESPECTO HA DE SEÑALARSE QUE TAL ARGUMENTO ES DE CARÁCTER SUBJETIVO, CARENTE DE CUALQUIER FUNDAMENTACIÓN Y QUE PARTE DE UNA SUPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, YA QUE SI FUERA DE ESTA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

MANERA ÉL HUBIERA APORTADO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE CORROBORARAN ESTE ACTO, POR LO TANTO, ESTE ARGUMENTO ES INOPERANTE.

4.- POR LO QUE VE AL ALEGATO RELATIVO A DESPLAZAR INDEBIDAMENTE A LUMAU, S.A. DE C.V. DEL MERCADO AL IMPEDIRLE SUSTANCIALMENTE EL ACCESO DE COMERCIALIZAR Y OFRECER A LA DEPENDENCIA UNA MEMORIA DE SOLVENCIA, CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE SIMILARES, DE PRECIO MENOR A LA MARCA KINGSTON Y ESTABLECER VENTAJAS EXCLUSIVAS A FAVOR DE ESTA MARCA, AL RESPECTO SEÑALO QUE COMO YA SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE EXISTEN ELEMENTOS TÉCNICOS QUE EVIDENCIAN MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LA CALIDAD POR PARTE DE LA MARCA KINGSTON, LAS CUALES SATISFACEN AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA MISMA, ENTRE OTRAS SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: TIEMPO DE RESPUESTA EN GARANTÍAS, EMPAQUE DEL PRODUCTO DESDE SU FABRICACIÓN QUE GARANTIZA LA INTEGRIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, PRIMER LUGAR EN FABRICACIÓN DE MEMORIAS CON UNA DIFERENCIA DE 32.9 PUNTOS PORCENTUALES CON RELACIÓN A LA SEGUNDA POSICIÓN, PRIMERA POSICIÓN EN TIEMPO DE VIDA, UTILIZACIÓN DE MÓDULOS ESPECIALIZADOS PARA CADA SISTEMA QUE PERMITEN LA COMPATIBILIDAD AL 100% DE CONFORMIDAD CON LAS PRUEBAS REALIZADAS EN EL AVL (ADVANCED VALIDATION LABS) EN CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL JOIN ELECTRON DEVICE ENGINEERING COUNCIL (JEDEC), PERTENECIENTE A LA ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE (EIA).

5. EN LO QUE SE REFIERE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL LICITANTE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, POR CONSIDERAR SU PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO, MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 14 DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A "ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS" SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE "UNA PROPUESTA RESULTA SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, **TÉCNICAS**, Y ECONÓMICAS **REQUERIDAS POR EL CETI**" (ES DECIR QUE PARA QUE SEA SOLVENTE TIENE QUE CUMPLIR NECESARIAMENTE CON LAS TRES CARACTERÍSTICAS, NO CON UNA O CON DOS, SINO CON LAS TRES SIMULTÁNEAMENTE), Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, AÚN CUANDO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA

INFORMACIÓN RESERVADA

50



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

POR LUMAU, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 246 Y 247 ES EL PRECIO MÁS BAJO, **NO CUMPLIÓ CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CETI.** POR LO QUE EL PRESENTE ARGUMENTO NO ES PROCEDENTE.

6. EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN SUBJETIVA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. RESPECTO EL FALLO EMITIDO POR LA CONVOCANTE, EN ESPECIAL A LA MANIFESTACIÓN DEL PUNTO 2 DE ESE DOCUMENTO, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA A LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, EN ESTE PUNTO SE REFIERE A LAS **PROPOSICIONES EN SU CONJUNTO** Y NO ASÍ EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LA INTEGRAN, YA QUE LAS MISMAS FUERON EVALUADAS DE FORMA INDIVIDUAL CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR CADA LICITANTE PARA CADA UNA DE LAS MISMAS. ES DECIR **AL SEÑALAR QUE SU PROPOSICIÓN ES SOLVENTE LA CONVOCANTE LE INFORMA QUE SU PROPUESTA FUE SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.**

7. ANTE LA MANIFESTACIÓN DE NO DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, SE OBJETA LA PRUEBA 3 EN CUANTO A SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO YA QUE QUIEN SUSCRIBE, EL SEÑOR MANUEL TOVAR APOLINAR, ES EMPLEADO DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. POR LO QUE NO TIENE UNA INDEPENDENCIA MENTAL; AUNADO A ESTO COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE ADVIERTE QUE SI SE DIO LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO 11065001-007-10.

8. EN LO QUE SE REFIERE A LA OMISIÓN SUBJETIVA INTERPRETADA POR EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V., SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA OMISIÓN DE EVALUAR UNA **PROPOSICIÓN** (ENTIÉNDASE POR PROPOSICIÓN AL CONJUNTO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS POR CADA UNO DE LOS LICITANTES) POR NO CORRESPONDER A LAS PROPOSICIONES CON EL PRECIO MÁS BAJO, YA QUE EL PRECIO PRESENTADO POR **PROPOSICIÓN** VARÍA POR LA CANTIDAD DE PARTIDAS QUE EN LO PARTICULAR CADA LICITANTE COTICE.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SERÍA INCONGRUENTE DESECHAR **PROPOSICIONES** QUE NO OFERTEN EL PRECIO MÁS BAJO, YA QUE PODRÍA SUCEDER QUE LA PROPOSICIÓN MÁS ALTA SE DEBA A QUE COTIZA LA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS, DEBIENDO CONSIDERAR EL LICITANTE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICÓ POR PARTIDA Y NO POR PROPOSICIÓN.

POR ÚLTIMO, SE ACLARA AL LICITANTE QUE EL FUNDAMENTO SEÑALADO POR EL MISMO PARA ESTE SUPUESTO HACE REFERENCIA A **PROPOSICIONES** Y NO A PARTIDAS, POR LO QUE SU INTERPRETACIÓN FUE ERRÓNEA.

9. EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE LAS **PROPOSICIONES** QUE FUERON EVALUADAS POR OFERTAR EL PRECIO MÁS BAJO, SE INFORMA AL LICITANTE QUE EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO ANTERIOR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN, SE REALIZÓ POR PARTIDA Y NO POR PROPOSICIÓN. SEÑALANDO NUEVAMENTE QUE EL FUNDAMENTO LEGAL SEÑALADO SE REFIERE A PROPOSICIONES Y NO A PARTIDAS.

10. POR LO QUE CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA CONVOCANTE NO INFRINGIÓ EN NINGÚN MOMENTO LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA YA QUE DICHA DISPOSICIÓN SEÑALA QUE "EL FALLO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO NOMBRE DEL O DE LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, INDICANDO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE", POR LO QUE APEGÁNDONOS **ESTRICTAMENTE** A LA NORMA ESTABLECIDA, LA CONVOCANTE DIO A CONOCER EN EL ACTA DE FALLO, EL NOMBRE DE LOS LICITANTES A LOS QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO; SE INDICÓ LAS PARTIDAS ASIGNADAS A CADA UNO DE ELLOS (LA NORMA ESTABLECE PARA ESTE CASO PARTIDAS **Ó** CONCEPTOS, ENTENDIÉNDOSE POR LA CONJUNCIÓN **O**, COMO OPCIONAL UNA **U** OTRA, EN ESTE CASO LA CONVOCANTE OPTÓ POR DAR A CONOCER LAS PARTIDAS ASIGNADAS) Y POR ÚLTIMO LA NORMA ESTABLECE LOS **MONTOS** ASIGNADOS A CADA LICITANTE, DANDO A CONOCER LA CONVOCANTE EN ESTE DOCUMENTO LOS MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE, RESALTANDO QUE **EN NINGÚN MOMENTO** LA NORMA ESTABLECE QUE EL MONTO ASIGNADO QUE SE DEBERÁ DE DAR A CONOCER ES POR PARTIDA, COMO LO INTERPRETA EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V.

PARA CONCLUIR EL PRESENTE INFORME, POR LO QUE SE REFIERE A LAS PRUEBAS 5 Y 6, AL SER HECHOS PROPIOS DE LA CONVOCANTE NO TENGO NADA QUE MANIFESTAR.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

NO HABIENDO NADA MÁS QUE AGREGAR, SE CONCLUYE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO 11065-007-10 PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE."

QUINTO.- Para acreditar las manifestaciones señaladas en el párrafo que antecede la convocante ofreció como prueba un total de diez anexos, en copia debidamente certificadas, que se refieren a la Licitación Pública Nacional 11065-007-10, en específico de los documentos relativos a la partidas identificadas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete.

Pruebas que son valoradas de la siguiente manera y de acuerdo a lo establecido por los artículos; 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 93 fracción II, 129, 133 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación sur



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Documental Pública.- Consistente en el acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 20 veinte de mayo del año 2010 dos mil diez.

Documental Pública.- Consistente en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, mismo que es fechado el día 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez.

Documental Pública.- Consistente en la lista de asistencia a la junta de revisión de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 02 dos de junio del año 2010 dos mil diez.

Documental Privada.- Consistente en la propuesta técnica y económica de licitante Inveduc, S.A. de C.V., documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10.

Documental Privada.- Consistente en la propuesta técnica y económica de licitante Lumau, S.A. de C.V., documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10.

Documental Privada.- Consistente en la propuesta técnica y económica de licitante Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Documental Pública.- Consistente en el Acta de diferimiento de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 03 tres de junio del año 2010 dos mil diez.

Documental Pública.- Consistente en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, fechada el día 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez.

Con relación a la publicación de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, publicada en el Diario Oficial de la Federación, misma que es publicada el día 13 trece de mayo del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

Por lo que ve a la prueba consistente en la convocatoria número 002, en la cual se invita, entre otras, a la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 13 trece de mayo del año 2010 dos mil diez, mismo que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

En lo relativo a el acta de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 20 veinte de mayo del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

En lo que ve a la prueba consistente en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, mismo que es fechado el día 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

Por lo que respecta a la prueba consistente en la lista de asistencia a la junta de revisión de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 02 dos de junio del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

En lo tocante a la prueba consistente en la propuesta técnica y económica de licitante Inveduc, S.A. de C.V., documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio.

Por lo que respecta a la prueba relativa a la propuesta técnica y económica de licitante Lumau, S.A. de C.V., documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio.

En lo concerniente a la propuesta técnica y económica de licitante Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, documentos con los cuales participa en la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio.

En lo que ve al Acta de diferimiento de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, documento que es fechado el día 03 tres de junio del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Por último, en lo relativo a la prueba consistente en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, fechada el día 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, documento que obra agregado al expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le es otorgado valor probatorio pleno a dicho documento.-----

SEXTO.- En lo que respecta al derecho de audiencia que le fue otorgado al tercero interesado Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, se hizo constar, mediante acta de fecha 05 cinco de julio del año 2010 dos mil diez, que esta persona no compareció a manifestar lo que a su interés legal conviniera dentro del plazo de 06 seis días hábiles que se le otorgó, en términos de lo señalado por el artículo 71, ante penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, plazo que empezó a correr a partir del día 25 veinticinco de junio y feneció el 02 dos de julio del año 2010 dos mil diez, por lo que se le hicieron efectivos los apercibimientos señalados en el acuerdo de fecha 22 veintidós de junio del año 2010 dos mil diez y se le tuvo por perdido el derecho para manifestar lo que a su interés legal conviniera.-----

SEPTIMO.- La litis planteada en el presente asunto consiste en lo siguiente:

A).- Determinar si la convocante contravino disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al solicitar en las bases de la Licitación Pública nacional 11065001-007-10, específicamente en las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, marca

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

determinada (KINGSTON), lo anterior se infiere de los documentos que fueron presentados los días 10 diez y 15 quince de junio del año 2010 dos mil diez, en donde se señalo lo siguiente:

"SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE SOLICITAR UNA MARCA EN ESPECIFICO "KINGSTON" EN LAS BASES DE PARTICIPACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO 11065001-007-10 EN EL ANEXO N° 2 PARTIDA 246 Y 247 QUE A LA LETRA SOLICITAN LA ADQUISICION DE 120 MEMORIAS DDR "KINGSTON" 266/333 1 GB Y 5 MEMORIAS DDR 1 GB 333 MHZ "KINGSTON". NO PONIENDO LA PALABRA SIMILAR LA CONVOCANTE COMETE UN ACTO IRREGULAR EN EL ACTO DE PUBLICACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO 11065001-007-10 QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 13/05/2010 EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA <http://web.compranet.gob.mx/> AL NO ACATAR EL articulo 29 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA QUE LA DEPENDENCIA para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CVLA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE LIMITAR A LA LIBRE PARTICIPACION AL NO HABER REALIZADO PRESUMIBLEMENTE UNA INVESTIGACION DE MERCADO PREVIO A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DONDE SE MUESTRE QUE TIENE AL MENOS 5 PROBABLES PROVEEDORES (MARCAS) QUE CUMPLEN INTEGRAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD AL RLAASSP EN SU ARTICULO 30 FRRACCION VI AL SOLICITAR MARCAS EN PARTICULAR COMO "KINGSTON", SE COMETE UN ACTO IRREGULAR, YA QUE NO ES LA UNICA MARCA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PUEDE OFRECER SOLUCIONES DE

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

MEMORIA, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS DEN FUNDAMENTO LEGAL Y TÉCNICO ASI COMO EL NOMBRE Y PUESTO DEL FUNCIONARIO QUE ESTA SOLICITANDO UNA MARCA EN ESPECIFICO.

EN BASE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 30-11-2006 EN SU ARTICULO 30 FRACCION VI PARRAFO SEGUNDO QUE A LA LETRA DICE

Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando previa investigación de mercado se advierta la existencia de al menos cinco probables que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la convocante.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3.

POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE FOMENTAR UNA PRACTICA MONOPOLICA AL DAR UNA VENTAJA EXCLUSIVA INDEBIDA A FAVOR DE UNA SOLA MARCA EN PARTICULAR, LO QUE GENERA TAMBIEN EL ALZA DE PRECIOS AL QUERER COMPRAR UN PRODUCTO QUE TIENE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OTROS EN EL MERCADO PERO NO TIENEN UNA MARCA TAN "RECONOCIDA" EN BASE AL ARTICULO 28 PRIMER PARRAFO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOZS MEXICANOS.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3.

POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO INPUGNADO) POR PARTE DEL CONVOCANTE DE DESPLAZAR INDEBIDAMENTE A LUMAU SA DE CV DEL MERCADO, AL IMPEDIRLE SUSTANCIALMENTE EL ACCESO DE COMERCIALIZAR Y OFRECER A LA DEPENDENCIA UNA MEMORIA DE SOLVENCIA, CARACTERISTICA CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS SIMILARES, DE PRECIO MENOR A LA MARCA "KINGSTON". Y ESTABLECER VENTAJAS EXCLUSIVAS A FAVOR DE LA MARCA KINGSTON. AL INTENTAR IMPONER LA COMERCIALIZACION DE ESTA MARCA EN MENCION.

SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

PARTIDAS 246 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE IMPEDIR LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE BIENES Y AL REALIZAR ESTO FOMENTA UN MONOPOLIO ESTANDO LA DEPENDENCIA OBLIGADA A ACATAR Y HACER VALER LA LEY GENERAL DE COMPETENCIA EN BASE A LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA ARTICULO 2 PRIMER PARRAFO Y ARTICULO 3 PRIMER PARRAFO Y SEGUNDO ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO

Pues bien, como se puede inferir de los argumentos planteados por la empresa inconforme, todo redunda en determinar si la convocatoria que fue lanzada para la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, en especial las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, se apegaron al marco normativo, ya que se señala que se solicitaron de manera indebida marcas determinadas, memorias Kingston, por la convocante.

Al respecto ha de señalarse que los agravios hechos valer por la empresa inconforme respecto a este punto no pueden ser estudiados ya que se refiere a hechos ocurridos en las bases de licitación, mismos que debió impugnar dentro del plazo de 6 seis días posteriores a la junta de aclaraciones, según lo prevé el artículo 65, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que al no haberse inconformado se está ante un hecho consentido.

En efecto, el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público prevé los supuestos en que se podrá interponer la instancia de inconformidad, siendo uno de estos el señalado en la fracción I de este artículo, mismo que prevé la presentación del procedimiento de inconformidad dentro del plazo de 6 seis días posteriores a la última junta de aclaraciones que se llevo en el

INFORMACIÓN RESERVADA

61



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

proceso licitatorio, siendo la fecha, en el caso preciso, el día 20 veinte de mayo del año 2010 dos mil diez, por lo que el plazo para la interposición de esta instancia empezó a correr el día 21 de mayo y feneció el día 28 de mayo del año 2010 dos mil diez, ya que fueron inhábiles los días 22 veintidós y 23 veintitrés de mayo del año en curso por ser sábado y domingo, por lo tanto al presentar su escrito de inconformidad hasta el día 10 de junio del 2010 dos mil diez evidencia una extemporaneidad lo que es motivo suficiente para no entrar al estudio de estos argumentos.

Es importante destacar que lo que prevé el artículo 65 en su fracción I, mismo que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

(lo resaltado es propio)

Sustenta lo anterior, por analogía, la jurisprudencia que a continuación se señala:

Registro No. 204707

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Página: 291

INFORMACIÓN RESERVADA

62



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Tesis: VI.2o. J/21
Jurisprudencia
Materia(s): Común

ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.

Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Por lo tanto, se puede concluir que el inconforme si no estaba de acuerdo con lo publicado en las bases debió presentar su inconformidad a mas tardar el día 28 veintiocho de mayo del año 2010 dos mil diez y no hasta después de que se emitiera el fallo, lo que evidencia un acto consentido tácitamente. -----

B).- la litis planteada consiste también en determinar si la convocante valoró dentro del fallo las propuestas de la empresa inconforme, partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, a la empresa inconforme, LUMAU, S.A. de

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

C.V., ya que se alega cumplió cuantitativa y cualitativamente con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, si se expresó la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes o si se determinó que el precio de las referidas partidas era o no solvente, lo anterior se advierte de los argumentos vertidos en los escritos fechados los días 10 diez y 15 quince de junio del año 2010 dos mil diez, en donde textualmente señaló:

"ASI TAMBIEN SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION N° 11065001-007-10 EN EL PUNTO 2 DE INCISO "FALLO" QUE NUESTRA PROPOSICION ES SOLVENTE YA QUE NO SE SEÑALA LO CONTRARIO. YA QUE DE NO SER SOLVENTE NUESTRA PROPUESTA EN BASE AL ARTICULO 37 INCISO II SE DEBIO MANIFESTAR EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO COMO LA MARCA EL LEY, POR LO CUAL NUESTRA PROPUESTA EN BASE A SOLVENCIA ES ACEPTADA POR LA CONVOCANTE, EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 28-05-2009.

ASI TAMBIEN SE DEMUESTRA EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION N° 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 DE INCISO "FALLO" QUE NUESTRA PROPOSICION ES EL PRECIO MAS BAJO YA QUE NO SE SEÑALA LO CONTRARIO COMO LO MARCA EL ARTICULO 37 INCISO III, POR LO CUAL NUESTRA PROPUESTA EN BASE A PRECIO ES LA MAS BAJA ACEPTADA POR LA CONVOCANTE. EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO publicada en el diario oficial de la federación el 4 de enero de 2000 TEXTO VIGENTE ultima reforma publicada DOF 28-05-2009"

"1.- SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL AFIRMAR QUE ADJUDICA LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 A LA RESPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO. AL SER LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV LA PROPUESTA SOLVENTE QUE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CON EL PRECIO MAS BAJO

POR LO CUAL LA CONVOCANTE NO SIGUIO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 26 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 36 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. AL NO ADJUDICAR LAS PARTIDAS 246 Y 247 A LA PROPUESTA CON las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

.....

2.- SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR (HECHO QUE CONSTITUYE EL ANTECEDENTE DEL ACTO IMPUGNADO) POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL AFIRMAR QUE ADJUDICA LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3 A LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO.

AL SER LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA LUMAU SA DE CV LA QUE CUMPLE AL 100% CON ESPECIFICACIONES QUE SE PIDEN. POR LO CUAL ES SOLVENTE CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE ADEMAS DE SER EL PRECIO MAS BAJO.

POR LO CUAL LA CONVOCANTE NO SIGUIO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 26 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 36 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. AL NO ADJUDICAR LAS PARTIDAS 246 Y 247 A LA PROPUESTA CON las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

Por su parte, y en relación a este hecho la convocante argumento lo siguiente:

".....

VIII. CON FECHA 02 DE JUNIO SE REUNIERON LOS C. JORGE ARTURO FUENTES CASTILLO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, JUAN RUBÉN ANGULO BORJA DE COORDINACIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CARLOS ALBERTO VILLANUEVA PRECIADO COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AUTOMOTRIZ, NASHIELI MARTINEZ ZÁRATE COORDINADORA DE CONSTRUCCIÓN, MARIO ULISES VALLARTA CERVANTES DE CONTROL AUTOMÁTICO, ISAAC ACOSTA DE MAQUINAS Y PLÁSTICOS, JUAN LOPEZ CHÁVEZ DE CIENCIAS BÁSICAS Y ROSENDO MEZA MUÑOZ DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.

RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, SE RECIBIERON LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS QUE A CONTINUACION DE EXPONEN:

PARTIDA A A ADJUDICAR NÚMERO	CONCEPTO	PRECIO QUE OFERTA INVEDUC, S.A. DE C.V.	PRECIO QUE OFERTA LUMAU, S.A. DE C.V.	PRECIO QUE OFERTA MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA
246	USB MEMORIA DDR KINGSTON/266/33 3 1Gb	\$1,302.86	\$521.39	\$808.58
247	MEMORIA DDR 1Gb 333 mhz KINGSTON	\$1,302.86	\$521.39	\$808.58



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

POR DECISION UNANIME DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES, LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS EN REFERENCIA SE REALIZÓ AL LICITANTE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, EN VIRTUD DE QUE SU OFERTA SATISFACE POR COMPLETO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. CABE SEÑALAR QUE EL ADJUDICADO NO OFRECE EL PRECIO MAS ECONÓMICO, SIN EMBARGO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS BIENES OFERTADOS ASEGURAN LA COMPATIBILIDAD TECNICA EN LOS EQUIPOS DONDE SERAN INSTALADAS, SE OPTÓ POR ADJUDICAR LAS PARTIDAS AL LICITANTE VILLALOBOS GARZA.

REFERENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V., SE INFORMA QUE NO LE FUERON ADJUDICADAS LAS PARTIDAS EN REFERENCIA TODA VEZ QUE POR EXPERIENCIA DEL AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA CONVOCANTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS NO GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS EN LAS QUE SERAN INSTALADAS, ADEMAS DE QUE HA COMPROBADO QUE EL PERIODO DE VIDA UTIL NO HA SIDO SATISFACTORIO EN OTROS CASOS.

POR LO ANTERIOR, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE DESECHÓ LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR LUMAU, S.A. DE C.V. POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS EN LAS QUE SERÁN INSTALADAS Y SE DESECHÓ LA PROPUESTA DEL LICITANTE INVEDUC, S.A. DE C.V. POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA DESPUES DE DESECHAR LA PROPOSICION DE LUMAU, S.A. DE C.V."

.....
5. EN LO QUE SE REFIERE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL LICITANTE MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA, POR CONSIDERAR SU PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO SIENDO ESTO PRESUMIBLEMENTE NO CIERTO, MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 14 DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A "ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS" SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE "UNA PROPUESTA RESULTA SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL CETI" (ES DECIR QUE PARA QUE SEA SOLVENTE TIENE QUE CUMPLIR NECESARIAMENTE CON LAS TRES CARACTERÍSTICAS, NO CON UNA O CON DOS, SINO CON LAS TRES SIMULTÁNEAMENTE), Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, AÚN CUANDO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LUMAU, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 246 Y 247 ES EL PRECIO MÁS BAJO, NO CUMPLIÓ CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CETI. POR LO QUE EL PRESENTE ARGUMENTO NO ES PROCEDENTE.

Es importante señalar que la verificación de que se cumple con los requisitos solicitados, señalados en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se materializa al momento de la emisión del fallo, en especial en lo que señala el artículo 37 en sus diversas fracciones, especialmente en la I, II y III, esencialmente porque el inconforme se duele de la no adjudicación a su representada de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete.

Ahora bien, tal y como lo señala la empresa inconforme no se advierte situación en contrario dentro del acta de fallo de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez que evidencie que su proposición no era solvente, así mismo tampoco se advierte determinación alguna, por parte de la convocante, de que la proposición presentada por la empresa LUMAU, S.A. de C.V., respecto de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, en el sentido que las mismas no son conveniente, lo que conlleva a que la empresa inconforme desconozca los motivos por los cuales no le fueron adjudicadas las referidas

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

partidas, ya que no se advierte alguna causal dentro de ese fallo para no adjudicarlo.

Ahora bien, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Centro de Enseñanza Técnica Industrial dentro del informe circunstanciado manifiesta, que por decisión unánime del comité técnico evaluador de las propuestas recibidas de los licitantes, la adjudicación de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete se realizó al licitante Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, en virtud de que su oferta satisface por completo las características técnicas solicitadas por la convocante y que la propuesta de la empresa LUMAU, S.A. de C.V. no cumple con las características solicitadas, argumentando una serie de razones.

Pues bien, tanto del fallo referido así como del informe recibido por parte de la convocante se advierten inconsistencias entre sí, ya que en el fallo se dice que las proposiciones resultaron solventes, entendiéndose que cumpla con todo lo solicitado en las bases de licitación y en el informe circunstanciado se dice que no cumplía con lo solicitado dentro de las referidas bases, existiendo una inconsistencia por parte de la convocante.

Es decir, a la luz del acto que ya aconteció, fallo, la convocante trata de enderezar la no adjudicación a la empresa LUMAU, S.A. de C.V., dado que expone hasta el informe circunstanciado los hechos que considero para la no adjudicación de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, cuando era su obligación hacerlo dentro del propio fallo, lo anterior en términos de lo

INFORMACIÓN RESERVADA

69



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

señalado por el artículo 37, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, norma que a la letra señala:

Artículo 37. *La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Luego entonces se puede concluir, que la convocante no cumplió con lo previsto por este artículo ya que no se advierte dentro del fallo las razones legales, técnicas o económicas, así como tampoco señaló los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron y que llevaron a desechar las propuestas de la empresa inconforme respecto de las partidas identificadas con los número 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, lo que trato de hacer hasta rendir el informe, así tampoco se evidencia la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, ni se advierte que las propuestas presentadas por la empresa inconforme se hubiera desechado por determinación de que el precio no es aceptable o no conveniente, lo que evidencia una falta de motivación del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-2010, específicamente de las dos partidas referidas.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Siendo importante señalar que si las proposiciones de los tres licitantes de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, resultaron solventes la convocante debió describir en lo general las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por la fracción II del propio artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior y dados los razonamientos se considera que los agravios en estudio resultan fundados. -----

C).- Siguiendo con el análisis de la litis, en este punto corresponde determinar si la convocante violó lo señalado por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, de manera específica lo que señala el artículo 46 fracciones I y II, ya que según comenta el administrador de la empresa inconforme no se nombro a los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas por no corresponder a las proposiciones con el precio más bajo en el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, asimismo tampoco se nombro a los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por ofertar el precio más bajo en las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete de la referida licitación, ya que se señalo lo siguiente:

"SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR DE NO NOMBRAR A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO FUERON EVALUADAS POR NO CORRESPONDER A LAS PROPOSICIONES CON EL PRECIO MAS BAJO EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO."

"SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR DE NO NOMBRAR A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON EVALUADAS POR OFERTAR EL PRECIO MAS BAJO EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO."

Por su parte la convocante respecto de estos agravios señalo lo siguiente:

"8. EN LO QUE SE REFIERE A LA OMISIÓN SUBJETIVA INTERPRETADA POR EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V., SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA OMISIÓN DE EVALUAR UNA **PROPOSICIÓN** (ENTIÉNDASE POR PROPOSICIÓN AL CONJUNTO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS POR CADA UNO DE LOS LICITANTES) POR NO CORRESPONDER A LAS PROPOSICIONES CON EL PRECIO MÁS BAJO, YA QUE EL PRECIO PRESENTADO POR **PROPOSICIÓN** VARÍA POR LA CANTIDAD DE PARTIDAS QUE EN LO PARTICULAR CADA LICITANTE COTICE.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SERÍA INCONGRUENTE DESECHAR **PROPOSICIONES** QUE NO OFERTEN EL PRECIO MÁS BAJO, YA QUE PODRÍA SUCEDER QUE LA PROPOSICIÓN MÁS ALTA SE DEBA A QUE COTIZA LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS, DEBIENDO CONSIDERAR EL LICITANTE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICÓ POR PARTIDA Y NO POR PROPOSICIÓN.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

*POR ÚLTIMO, SE ACLARA AL LICITANTE QUE EL FUNDAMENTO SEÑALADO POR EL MISMO PARA ESTE SUPUESTO HACE REFERENCIA A **PROPOSICIONES** Y NO A PARTIDAS, POR LO QUE SU INTERPRETACIÓN FUE ERRÓNEA."*

*9. EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE LAS **PROPOSICIONES** QUE FUERON EVALUADAS POR OFERTAR EL PRECIO MÁS BAJO, SE INFORMA AL LICITANTE QUE EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO ANTERIOR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN, SE REALIZÓ POR PARTIDA Y NO POR PROPOSICION. SEÑALANDO NUEVAMENTE QUE EL FUNDAMENTO LEGAL SEÑALADO SE REFIERE A PROPOSICIONES Y NO A PARTIDAS."*

Al entrar al análisis de estos agravios se puede determinar que la convocante al emitir el fallo debió contemplar, además de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que señala el artículo 46 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pues bien, en la especie se puede advertir dentro del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, que la convocante no cumple con la obligación de nombrar a los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas por no corresponder con el precio más bajo, así tampoco se advierte que nombrara a los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por ofertar el precio más bajo, esto en relación con las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, lo que evidencia una contravención a lo dispuesto por el artículo 46 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Es importante destacar que, contrario a lo que señala la convocante, las proposiciones si son susceptibles de evaluación, tan es así que la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como su Reglamento prevén esta situación.

Por lo tanto se puede concluir, del análisis de estos tres agravios, que efectivamente la convocante es omisa en establecer dentro del fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, lo señalado en el artículo 46, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de emitir el fallo.

Dado los razonamientos anteriores se considera que los agravios en estudio se consideran fundados. -----

D).- Determinar si la convocante contravino disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Servicios del Sector Público, en específico lo señalado en el artículo 39, en su párrafo tercero y cuarto, ya que según refiere el representante legal de la empresa inconforme, LUMAU, S.A. de C.V., la convocante no dió lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas o la omisión de dar lectura al precio de cada una de las partidas siempre y cuando se incluya en el acta del evento o se anexe a la misma, lo que se advierte de lo señalado dentro del escrito fechado el día 15 quince de junio del año 2010 dos mil diez, en donde se señalo de manera textual lo siguiente:

"SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS

INFORMACIÓN RESERVADA

74



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3. POR COMETER EL ACTO IRREGULAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE NO DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS O LA OMISION DE DAR LECTURA AL PRECIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SE INCLUYAN EN EL ACTA DEL EVENTO, O SE ANEXEN A LA MISMA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA CONVOCANTE LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 39 PARRAFO TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO."

Al respecto se advierte dentro del informe circunstanciado que la convocante envió, en relación a esto, lo siguiente:

"7. ANTE LA MANIFESTACIÓN DE NO DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, SE OBJETA LA PRUEBA 3 EN CUANTO A SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO YA QUE QUIEN SUSCRIBE, EL SEÑOR MANUEL TOVAR APOLINAR, ES EMPLEADO DE LA EMPRESA LUMAU, S.A. DE C.V. POR LO QUE NO TIENE UNA INDEPENDENCIA MENTAL; AUNADO A ESTO COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE ADVIERTE QUE SI SE DIO LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO 11065001-007-10.

Al respecto, ha de señalarse que visto el contenido del acta levantada dentro del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional número 11065001-007-10, llevada a cabo el día 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez, se puede advertir que no se dio lectura a cada una de las partidas ni se advierte que hubiera incluido en el acta del evento el precio de cada una de las partidas o que a dicha acta se hubieran adjuntado documento alguno en el que evidenciaran los precios de cada una de las

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

partidas ofertadas por los licitantes respecto de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, situación que es requerida por el artículo 39 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, normatividad que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 39.- Para los efectos de lo señalado en los artículos 29, fracción XII y 34, último párrafo, de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no deberán permitir el acceso a ningún licitante ni observador, y deberán registrar a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

.....

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y **se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas**, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.”

(Lo resaltado es propio)

Pues bien, no obstante que la convocante si dio lectura a las propuestas, monto global de las partidas, era su obligación el dar lectura al monto de cada una de las partidas o en su defecto incluir estos en el acta que se lleve a cabo por la presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas o en su defecto

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

anexar al acta documento que evidencien el precio de cada una de estas, situación que no sucedió.

Lo anterior se puede advertir del acta levantada dentro del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional número 11065001-007-10, llevada a cabo el día 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez, como ya se refirió, por lo que la objeción hecha por parte de la convocante en cuanto al documento privado suscrito por el Señor Manuel Tovar Apolinar, dado que es empleado de la empresa LUMAU, S.A. DE C.V., documento que no obstante ser objetado y en el supuesto que no tuviera valor probatorio alguno, no es necesario para darle valor probatorio pleno al acta levantada con motivo de la presentación de propuestas.

Por lo tanto se puede concluir que efectivamente la convocante no dio lectura a los montos de las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

monto de cada una de ellas, lo anterior se advierte del escrito de inconformidad, en donde se advierte que señala lo siguiente:

"SE IMPUGNA POR PARTE DE MAURICIO GARCIA SIERRA EN REPRESENTACION DE LUMAU SA DE CV LA ADJUDICACION DE LAS PARTIDAS 246 Y 247 AL SR MARIO GERARDO CICERON VILLALOBOS GARZA EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION 11065001-007-10 EN EL PUNTO 3.POR COMETER EL ACTO IRREGULAR EL NO NOMBRAR A LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO INDICANDO LAS PARTIDAS, EL CONCEPTO Y EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 11065001-007-10 NO SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD QUE MARCA EL ARTICULO 46 INCISO III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO."

La convocante a este respecto señalo dentro de su informe circunstanciado lo siguiente:

*"10. POR LO QUE CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA CONVOCANTE NO INFRINGIÓ EN NINGÚN MOMENTO LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA YA QUE DICHA DISPOSICIÓN SEÑALA QUE "EL FALLO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO NOMBRE DEL O DE LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, INDICANDO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE", POR LO QUE APEGÁNDONOS **ESTRICTAMENTE** A LA NORMA ESTABLECIDA, LA CONVOCANTE DIO A CONOCER EN EL ACTA DE FALLO, EL NOMBRE DE LOS LICITANTES A LOS QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO; SE INDICÓ LAS PARTIDAS ASIGNADAS A CADA UNO DE ELLOS (LA NORMA ESTABLECE PARA ESTE CASO PARTIDAS **Ó** CONCEPTOS, ENTENDIÉNDOSE POR LA CONJUNCIÓN **O**, COMO OPCIONAL UNA U OTRA, EN ESTE CASO LA CONVOCANTE OPTÓ POR DAR A CONOCER LAS PARTIDAS ASIGNADAS) Y POR ÚLTIMO LA NORMA ESTABLECE LOS **MONTOS** ASIGNADOS A CADA LICITANTE, DANDO A CONOCER LA*

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

CONVOCANTE EN ESTE DOCUMENTO LOS MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE, RESALTANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO LA NORMA ESTABLECE QUE EL MONTO ASIGNADO QUE SE DEBERÁ DE DAR A CONOCER ES POR PARTIDA, COMO LO INTERPRETA EL LICITANTE LUMAU, S.A. DE C.V. "

Entrando al estudio de este supuesto hecho irregular, se podrá advertir del documento denominado "FALLO" de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, se puede advertir en la tercera hoja que la convocante señaló el nombre del licitante, las partidas adjudicadas y monto adjudicado.

El artículo 46, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, refiere lo siguiente:

"Artículo 46.- El fallo que emitan las dependencias y entidades deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

.....

III. Nombre del o de los licitantes a quien se adjudique el contrato, indicando las partidas o conceptos y montos asignados a cada licitante;"

Ahora bien, la empresa inconforme alega que no se nombró a los licitantes a quienes se les adjudicó el contrato, el concepto y el monto.

Pues bien, de la interpretación literal que se hace del artículo que se transcribe se puede advertir que la convocante tiene la obligación de asentar en el acta de fallo lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

- 1.- Nombre del licitante.
- 2.- Las partidas o conceptos.
- 3.- Monto asignado a cada licitante.

Luego entonces se puede concluir que los tres supuestos previstos en la fracción III del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fueron satisfechos por la convocante ya que podía señalar, por lo menos, el nombre de las partidas o los conceptos, sin que sea obligación asentar ambas, como lo señala el Administrador General Único de la empresa inconforme, por lo que dicho agravio resulta infundado.

OCTAVO.- De acuerdo al considerando que antecede, y en ese orden de ideas, en primer término y siguiendo un orden cronológico de la Licitación Pública Nacional 11065001-007-10, se acredita que la convocante no dio lectura a las partidas identificadas con los números 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así tampoco incluyó el precio de cada una de las partidas en el acta del evento, ni anexo a dicha acta documento alguno que evidenciara los precios de las mismas, tal y como lo prevé el artículo 39, párrafo tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de llevarse a cabo el proceso licitatorio.

Asimismo queda acreditado, en segundo término, que el fallo dictado por la convocante Centro de Enseñanza Técnica Industrial por conducto de la titular del Departamento de Recursos Materiales se encuentra afectado de nulidad parcialmente, por lo que únicamente respecta a las partidas identificadas con los

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

número 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, respectivamente, ya que se actualiza en la especie que la convocante no observó al momento de emitir el fallo lo señalado por el artículo 37, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación al artículo 46 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de ocurrir el hecho, ya que en el fallo no se asentó:

- 1.- La relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple;
- 2.- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.
- 3.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 4.- El nombre de los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas por no corresponder a las proposiciones con el precio más bajo,
- 5.- El nombre de los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por ofertar el precio más bajo, así como la evaluación de cada una de ellas.

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

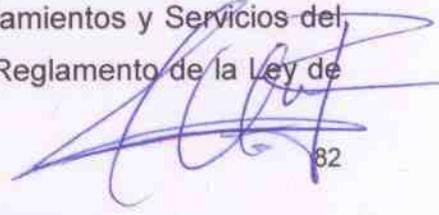
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en donde se de lectura únicamente a las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, o en su defecto omita dar lectura a las mismas siempre y cuando se incluya en el acta del evento los precios de cada una de las partidas referidas o se anexen a la misma documento en el que se evidencie los precios de esas partidas.

Asimismo emita un nuevo fallo únicamente con respecto a las partidas identificadas con los número 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, correspondiente a la licitación numero 11065001-007-10, en donde señale con precisión La relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple; La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente al acta de fallo; El nombre de los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por no corresponder a las proposiciones con el precio más bajo; así como el nombre de los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por ofertar el precio más bajo, así como la evaluación de cada una de ellas, de conformidad a lo señalado en el artículo 37, fracciones I, II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 46, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de

INFORMACIÓN RESERVADA



82



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en el momento de llevar a cabo el proceso licitatorio.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos antes invocados es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- La empresa inconforme LUMAU, S.A. DE C.V. acreditó parcialmente los extremos de su acción y la convocante probó parcialmente sus excepciones y defensas hechas valer. -----

SEGUNDO.- Dados los razonamientos lógico-jurídicos contenidos en el considerando séptimo de esta resolución y con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que; "Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta autoridad determina que la convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en donde se de lectura únicamente a las partidas 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete, o en su defecto omita dar lectura a las mismas siempre y cuando se incluya en el acta del evento los precios de cada una de las partidas referidas o se anexen a la misma documento en el que se evidencie los precios de esas partidas; asimismo deberá emitir un nuevo fallo únicamente con respecto a las partidas identificadas con los número 246 doscientos cuarenta y seis y 247 doscientos cuarenta y siete denominadas memoria DDR y memoria DDR 1 GB 333 MHZ KINGSTON, respectivamente, correspondiente a la licitación numero 11065001-007-10, en donde señale con precisión: La relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple; La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente al acta de fallo; El nombre de los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas por no corresponder a las proposiciones con el precio más bajo; Así como el nombre de los licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por ofertar el precio más bajo, así como la evaluación de cada una de ellas, de conformidad a lo señalado en el artículo 37, fracciones I, II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 46, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en el momento de llevar a cabo el proceso licitatorio. Debiendo la convocante acatar la presente resolución en el plazo improrrogable de 6 seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiendo informar a esta Autoridad sobre el acatamiento en un plazo no mayor de 10 diez días hábiles, anexando constancias, en copia certificada, que así lo acrediten. -----

TERCERO.- Con el único propósito de evitar de que se desarrollen conductas similares a la que nos ocupa, se ordena notificar la presente resolución al superior jerárquico del C. Titular del Departamento de Recursos Materiales del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, a quien le corresponderá instruir las medidas preventivas, correctivas de control y disciplinarias dentro del ámbito de su competencia, a fin de evitar que en futuras ocasiones se den actuaciones que infrinjan a la normatividad que rige la materia, debiendo remitir las constancias con los acuses de recibo de los servidores públicos involucrados en las que conste que se instruyeron las medidas antes señaladas, en un término no mayor de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución.-----

CUARTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la empresa inconforme LUMAU, S.A. de C.V., a la Convocante Centro de Enseñanza Técnica Industrial por conducto del Titular del Departamento de Recursos Materiales; a la persona física Mario Gerardo Cicerón Villalobos Garza, tercero interesado, al Titular del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y al Director General de esa entidad para su debido conocimiento y efecto legales a que tenga

INFORMACIÓN RESERVADA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

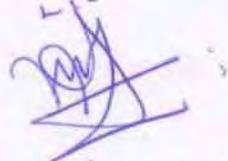
EXP. DE INCONFORMIDAD No. I-002/2010.

lugar. -----

QUINTO.- En su oportunidad una vez agotados los resolutivos de la presente resolución, archívese éste expediente como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial. -----


LIC. MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO.

*Recibi original
de resolución
LIC. MANUEL GARCÍA CIBARRA

10/AUGUSTO/2010*